



Manual de iniciativas y acciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos como miembro de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres

Sección I

Promoción de prevención o solución de conflictos con utilización de instrumentos siglo XXI, de la ONU: Seguridad Humana-Desarrollo Sostenible

- A) Una contribución Centroamericana a la Reflexión sobre el papel de las Instituciones Nacionales y asociaciones sub regionales de Ombudsman a la Promoción, implantación y Ejecución eficaz de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
- B) Ponencia en Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), sobre Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos.
- C) Experiencia Centroamericana sobre el Papel del Ombudsman en la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible (ODS 17).

Sección II

Migración y Desplazamiento Forzado

- A) La Migración de los Pueblos Indígenas y Afro-hondureños, Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas. Año 2015
- B) Migración y Derechos Humanos, una nueva mirada, Segunda Cumbre Iberoamericana. Año 2017
- C) Los Flujos migratorios Extraordinarios, Tercera Cumbre Iberoamericana. Año 2019.
- D) Reconocimientos de coordinación ejemplar por organizaciones internacionales.

Sección III

Participación en elaboración e implementación del Protocolo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

- A) Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del del Ombudsman para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Migración.
- B) Cuadro de Activación

Sección IV

Aspectos presentados al Consejo Rector de la FIO (2014)

- A) Elementos para la evaluación y determinación del interés superior del niño.
- B) Lucha contra la Corrupción y la Impunidad.

Una contribución Centroamericana a la Reflexión sobre el papel de las Instituciones Nacionales y asociaciones sub regionales de Ombudsman a la Promoción, implantación y Ejecución eficaz de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.



XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Mérida, Yucatán, 6 – 10 octubre de 2015

“Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ¿Qué papel tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos?”

UNA CONTRIBUCIÓN CENTROAMERICANA A LA REFLEXIÓN SOBRE EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y ASOCIACIONES SUB REGIONALES DE OMBUDSMAN A LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN EFICAZ DE LA AGENDA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE.¹

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras

Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH)

El desarrollo ha sido universalmente reconocido, desde 1986, como: “...un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.” (Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo).

Ese concepto refleja y reivindica el derecho de las personas y los pueblos al verdadero desarrollo que ha sido caracterizado como la medida del respeto de todos los derechos humanos.

Este es el momento de cambio histórico para recuperar el verdadero contenido y sentido humano del desarrollo, en virtud de la dignidad de sus pueblos, al cual están universalmente obligados los Estados.

¹ Las presentes reflexiones y sugerencias del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras fueron inicialmente divulgadas el pasado 3-4 de junio de 2015, en Bruselas, Bélgica, en ocasión del Evento especial con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, realizado bajo el auspicio de la Comisión Europea en el marco de los “Días Europeos de Desarrollo Sostenible”.

Se continuaron desarrollando y se entregaron a los Presidentes de Órganos de Tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas, durante una reunión privada con el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH) en ocasión de su 27 reunión de los Órganos de Tratados, el 24 de junio en San José, Costa Rica.

Hoy se actualizan y se amplían tomando en cuenta la nota conceptual de la presente 12va Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH) sobre “Los objetivos de Desarrollo Sostenible ¿Qué papel tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos?” (Mérida, México 8-9 de octubre, 2015).

Asimismo, se ha tenido presente el “Briefing paper” del Danish Institute for Human Rights: “Realizing Rights through the Sustainable Development Goals: The Role of National Human Rights Institutions”, June 2015.



I. Objetivo de nuestro encuentro y Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible.

Nos reunimos en ocasión de la XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos con el propósito de desarrollar y fortalecer la amistad y solidaridad para contribuir a materializar el esperado desarrollo sostenible de nuestras comunidades nacionales, mediante el esfuerzo interno y la cooperación internacional apropiada esfuerzo nacional, cuya eficacia debe garantizarse con la buena gobernanza nacional y local que viabilice, con participación activa del pueblo en el diseño e implementación de las políticas y planes nacionales de desarrollo, y su apoyo efectivo hacia impactos de progreso social de las comunidades, medidas con indicadores de derechos humanos. Aspectos que las instituciones estamos llamadas a promover, apoyar, supervisar, evaluar y mejorar con nuestras recomendaciones.

Por eso, me uno al saludo a la adopción, por las Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que se sustenta en el potencial transformador, para nuestras comunidades nacionales y para el mundo entero, de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, incluyendo el derecho humano al desarrollo que acredita la participación significativa de todas y todos los habitantes en el desarrollo sostenible y en la distribución justa de sus beneficios.

En esa dirección, es de destacar nuestro reconocimiento a la importancia para nuestros pueblos de asegurar el fortalecimiento de la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en los mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas (ONU). Por ello, estamos interesados en abogar activamente por el apoyo a las propuestas del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) y de la resolución, en ese sentido, patrocinada por Alemania ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

II. Honduras en el camino hacia la dignidad para 2030.

La Constitución de la República de Honduras señala expresamente, desde 1982, que: “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. *Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial*”. (Artículo 59 de la Constitución de la República)

Sin embargo, a pesar de los avances institucionales realizados en Honduras y de los que están en curso, es evidente aún la paradoja entre lo que dispone la Constitución y lo que evidencia la realidad de la mayoría de la población hondureña que vive en condiciones de pobreza y exclusión social.



Ese contraste, entre lo que debería ser Honduras como Estado democrático y social de Derecho y la realidad sociológica de lo que son las condiciones de vida del pueblo: facilita constatar que nuestros sucesivos gobiernos, en general, no se han mantenido dentro del cauce del Estado democrático de Derecho que obliga inexcusablemente a asegurar el respeto y protección de la dignidad de los habitantes; y que la misma sociedad ha mostrado apatía e indolencia ante la necesidad de lograr la rectificación debida de los servidores públicos, y ha sido pasiva y carente de solidaridad para impulsar su propio desarrollo humano y bienestar colectivo.

Si confrontamos esa realidad nacional con lo que acontece en otros países: verificamos que, cambiando lo que hay que cambiar, hay cierta analogía con lo que acontece en diversas partes del mundo, al tenor de lo expuesto por el Secretario General de la ONU, en su Informe de síntesis “El camino hacia la dignidad para 2030: Acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta”, en el cual reconociendo las mejoras sin precedentes en la vida de las personas en todo el planeta, hace el contraste con “...las condiciones imperantes en el mundo actual (que) están muy lejos de la visión de la Carta..”, afirmando que: “Nuestro mundo globalizado se caracteriza por avances extraordinarios junto con niveles inaceptables e insostenibles de miseria, temor, discriminación, explotación e injusticia y un comportamiento irresponsable respecto del medio ambiente en todos los planos. Sin embargo, también sabemos que estos problemas no son accidentes de la naturaleza, ni son productos de fenómenos ajenos a nuestro control. Son consecuencia de acciones y omisiones de las personas, las instituciones públicas, el sector privado y otros encargados de proteger los derechos humanos y defender la dignidad humana”

Por ello, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, conforme a los criterios determinados en los Principios de París, seguimos cumpliendo (a nivel nacional y mediante asociaciones a nivel subregional, regional, e interregional y universal) nuestra misión constitucional de garantizar que el Estado esté al servicio del ser humano y de sus derechos y no al contrario, para lo cual actuamos con independencia como defensores del pueblo; colaboradores y supervisores, mediante aportes de contenido ético y social, al funcionamiento debido del sistema de frenos y contrapesos en orden a la buena gobernanza del Estado que afiance el Estado democrático y social de Derecho; mediadores en problemas y tensiones entre el Gobierno y sectores del pueblo; y promotores de la cultura democrática de derechos humanos para todas y todos los habitantes.

A fin de cumplir debidamente con esa misión, en Honduras hemos trazado el camino cierto para lograrlo, adoptando, para el período 2015 - 2020, el Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

Ese Plan tiene por objetivo garantizar la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, promoviendo la cultura democrática de la integralidad y universalidad de derechos humanos; asegurando el respeto, promoción y goce efectivo y progresivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y del derecho al medio ambiente y al desarrollo, incluyendo el deber del Estado de cumplir, por medio de servicios públicos apropiados, para asegurar condiciones básicas de vida digna y bienestar de las comunidades locales o municipios;



protegiendo, por medio de acciones positivas, a los sectores y grupos vulnerados con atención siempre, en general, a la población mediante un sistema más eficiente de atención y respuesta a quejas o denuncias, y facilitación de su participación activa en la protección de sus derechos humanos y en el desarrollo local de sus municipalidades; y velando por el Estado democrático y social de Derecho, afirmando una relación complementaria más productiva entre el sistema nacional de protección de los derechos humanos, el subregional, regional y universal, y una cooperación eficiente con la comunidad internacional, asegurando la sostenibilidad de sus efectos en las comunidades locales de apoyo.

En ejecución de ese Plan de Acción, entre otras acciones, hemos adherido al Pacto Global de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas y lo estamos promoviendo entre las empresas de Honduras; y, sin perjuicio de preservar la integralidad de los derechos humanos, estamos capacitando en los derechos económicos, sociales y culturales y haciendo énfasis particular en el derecho humano al desarrollo, desde el ámbito municipal, a partir del bienestar de la niñez y las familias.

En ocasión de la visita a Honduras, en enero de este año 2015, del Secretario General de la ONU y la reunión con nuestra institución nacional, tuve a bien manifestarle que coincidimos también con él en cuanto a que el 2015 ofrece una oportunidad única para poner fin a la pobreza y transformar la sociedad nacional e internacional, y que los astros se han alineado para que el mundo tome medidas históricas encaminadas a transformar vidas y proteger el planeta; y, su llamamiento a la dignidad, con respuestas positivas de los gobiernos y pueblos que ya se están produciendo, entre ellos la del pueblo de Honduras, que está dispuesto a compartir la responsabilidad del desarrollo sostenible, con pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en sus comunidades locales y comunidad nacional e internacional.

III. La organización subregional de Ombudsmen Centroamericanos (Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos)

Siete instituciones nacionales representadas en el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos, estamos interesadas en esta oportunidad y en disposición de diálogo que va en el sentido histórico de actualizar e impulsar el interés ya sentido y expresado por la comunidad internacional, por medio de la ONU que, desde 1990, tomó la iniciativa de solicitar el concurso de las instituciones nacionales de derechos humanos para examinar modalidades de cooperación con las organizaciones internacionales.

El Consejo Centroamericano, desde hace 21 años, viene propiciando una dinámica de cooperación y coordinación para promover, proteger y defender los derechos humanos de los habitantes de esta sub-región ístmica, complementando la acción de las instituciones nacionales miembros y actuando solidariamente para lograr el fortalecimiento y potenciación de sus capacidades al servicio de los habitantes. Los estudios, informes, publicaciones, recomendaciones y



orientaciones que, en materia de derechos humanos, el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH) ha formulado y brindado a los Estados centroamericanos, son significativos.

Hoy, el Consejo Centroamericano está vigorizando su meta de consolidarse como sistema subregional de protección y promoción de los derechos humanos y de afianzar aún más su interacción productiva con el sistema regional y el sistema universal. En esa perspectiva, visualizamos potenciar la ya existente cooperación de los órganos de tratados de las Naciones Unidas con el sistema interamericano de derechos humanos.

De ahí nuestra mejor disposición de cooperación amplia y profunda con los órganos de los tratados sobre derechos humanos y con todos los mecanismos y procesos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas. Disposición que se sustenta en los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos que, entre nuestras atribuciones, señala las siguientes: "Promover y asegurar que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado sea parte, y que su aplicación sea efectiva; Alentar la ratificación de esos instrumentos o la adhesión a ellos y asegurar su aplicación; y cooperar con las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas...que sean competentes en las esferas de la promoción y protección de los derechos humanos".²

Los hechos institucionales y las normas internacionales llaman así a tener presente la naturaleza y potencialidades de las instituciones nacionales de derechos humanos y de sus organizaciones subregionales como instituciones del Estado: independientes; promotoras y protectoras de los derechos humanos de las personas; defensoras de los pueblos y garantes del Estado democrático y social de Derecho. Instituciones del Estado cuyos métodos de trabajo son diferentes a los del Gobierno y de las organizaciones de sociedad civil; y que gozan de la confianza y credibilidad de las y los habitantes para su movilización, ejercicio de su responsabilidad compartida y participación en la planificación y el logro de los objetivos de bienestar para todos y todas. Esas características, atribuciones y potencialidades justifican un estatuto especial de las instituciones nacionales de derechos humanos, ante los órganos de tratados, Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos y procesos de la ONU.

² Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales, No. 3 literales b) c) y e), en Anexo de Resolución de Asamblea General ONU 48/134 sobre "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos", A/Res/48/134 de 4 de marzo de 1994.



En la perspectiva de crear más vínculos productivos que favorezcan nuestra acción común por la dignidad humana, a nivel nacional, subregional, regional y universal, es insoslayable referirnos a la importancia fundamental de la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas después del 2015. Porque refleja el marco internacional integral de los derechos humanos, entre ellos el derecho humano al desarrollo de todas las personas, incluyendo, con énfasis, los sectores vulnerados, favoreciendo su participación democrática y su bienestar, desde sus comunidades locales.

IV. La Agenda mundial 2030: oportunidad de transformación cierta para todos los Estados.

Para aprovechar útilmente el espacio que la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible nos abre para transformar el mundo, transformando nuestras comunidades locales: es imperativo, pertinente y oportuno, reflexionar conjuntamente sobre como coadyuvar a la eficacia de ese nuevo marco universal de acción global y local, para un futuro libre de necesidades y temores como la pobreza y la violencia; y por lo tanto basado en los derechos humanos, la inclusión, sostenibilidad y participación activa de las comunidades.

En mi condición de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras y Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos, deseo compartir con Uds. mi convicción de que las instituciones nacionales de protección y promoción de derechos humanos, y sus organizaciones subregionales, con otros actores nacionales y subregionales, son instrumentos idóneos para promover y contribuir a adecuar, (en función de nuestras particularidades) la Agenda Global 2030 de Desarrollo Sostenible y los planes nacionales y locales de desarrollo; para supervisar la funcionalidad y eficacia, en el ámbito nacional y local, de la adecuación realizada y del impacto de las políticas de desarrollo en el goce integral efectivo de los derechos humanos garantizados por los respectivos tratados, declaraciones y principios internacionales; para motivar y movilizar a las comunidades hacia su participación activa y a asegurar la correspondiente rendición de cuentas local, nacional y subregional; y para incidir en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, así como a evaluar su ejecución y contribuir, con otros actores gubernamentales y de sociedad civil, a preparar y sustentar informes para los exámenes nacionales, subregionales e internacionales respectivos.

Por esa vía y la de la interacción e información recíproca con las otras redes subregionales y regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, se podría realizar también un más amplio y constructivo diálogo con los mecanismos pertinentes del sistema de la ONU, incluidos los órganos de los tratados de derechos humanos, con respecto al comportamiento de los gobiernos y las necesidades de los pueblos de los Estados, buscando favorecer siempre al ser humano como el centro de las políticas, programas y proyectos de desarrollo sostenible, conforme a indicadores para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de los habitantes.



Estamos ante una coyuntura positiva que posibilita reemplazar totalmente el tradicional discurso de desarrollo cuya esencia ha sido un crecimiento económico excluyente que ha traído aparejada pobreza y marginación crecientes de sectores mayoritarios o muy significativos de nuestros pueblos; y sustituirlo definitivamente por el actual discurso de contenido humanitario y visionario del verdadero desarrollo a que están obligados nuestros Estados, el cual está centrado en la protección, promoción y respeto de la dignidad humana de todas y todos, por medio de un crecimiento económico, incluyente, sostenido y sostenible y progreso social evidente que reduzca la desigualdad en nuestros países y entre países.

El desarrollo ha sido universalmente reconocido, desde 1986, como: "...un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan." (Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo).

Ese concepto refleja y reivindica el derecho de las personas y los pueblos al verdadero desarrollo que ha sido caracterizado como la medida del respeto de todos los derechos humanos.

Este es el momento de cambio histórico para recuperar el verdadero contenido y sentido humano del desarrollo, en virtud de la dignidad de sus pueblos, al cual están universalmente obligados los Estados.

Por todo ello, el verdadero desarrollo debe acompañarse igualmente de la verdadera solidaridad humana que se eleva sobre las fronteras ideológicas y se pronuncia a favor de todas las personas, sin discriminación alguna, transformando la realidad o actitud distorsionadora de los valores humanos por la de la esperanza cierta de haber encontrado el espacio y el tiempo promisorio para recorrer el camino hacia la dignidad humana.

Mérida, Yucatán, México, 7 de octubre de 2015.

Ponencia en Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), sobre Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras



Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos

*XXI Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)
Santa Cruz de Tenerife, España, 23 de noviembre del 2016*

Palabras introductorias al Congreso.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres

*Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras
Vice-Presidente y miembro del Consejo Rector de la FIO.*

La historia de la humanidad evidencia que la pobreza y sus condiciones coadyuvantes (como la exclusión y marginación social, la falta de empleo productivo, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano) constituyen un atentado contra la dignidad humana que niega el pleno y eficaz disfrute de los derechos humanos; y están entre las principales amenazas a la democracia, paz, libertad y al desarrollo.

Sin embargo, por largo tiempo hemos carecido de un enfoque reconocido mundialmente sobre la pobreza, su impacto en la dignidad y los derechos humanos y sus efectos en la seguridad y el desarrollo. Es hasta en los últimos años del siglo XX y los que llevamos del siglo XXI que, a ese respecto, hemos avanzado en grandes y extraordinarios acuerdos regionales y universales.

En la sub-región centroamericana, desde el año 1991, ese impacto y esa relación fueron reconocidos en varios acuerdos que comprenden las tradicionales y nuevas amenazas a la seguridad y definen un nuevo modelo de seguridad democrática. Esos acuerdos caracterizan a la pobreza como amenaza a la seguridad humana de los habitantes, a la estabilidad democrática y al desarrollo sostenible de las sociedades centroamericanas; y señalan también como amenazas a: la falta de desarrollo sostenible y de democracia, el deterioro del medio ambiente, la inseguridad de las personas y bienes, la corrupción, impunidad, violencia, delincuencia, narcoactividad, el tráfico de armas y el terrorismo. Esas situaciones deben ser tratadas, como asuntos de seguridad humana de las personas y comunidades dentro de los Estados y entre los Estados; y deben ser resueltas con una visión comprensiva e interrelacionada de todos los aspectos del desarrollo sostenible, en sus manifestaciones políticas, económicas, sociales, culturales y ecológicas.

En la región americana, en el 2001, se aprobó la “Carta Democrática Interamericana” que inició una nueva era al reconocer el derecho de los pueblos a la democracia y al definir la organización democrática, su defensa y perfeccionamiento. La Carta reafirma que la lucha contra la pobreza es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados.

En la Organización de las Naciones Unidas, el concepto, alcance e interés práctico de la Seguridad Humana se ha venido considerando también en sucesivos informes y resoluciones que permitieron llegar, en el 2012, al entendimiento universal según el cual la Seguridad Humana es el derecho de las personas y comunidades, en particular las vulnerables, a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y desesperación. y que, para acceder a esa seguridad humana, es imprescindible la participación de las



personas y comunidades, y lograr respuestas intersectoriales (con énfasis en la prevención) a todas las condiciones que constituyen amenazas a la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de las personas, para impulsar el desarrollo sostenible local, con significación nacional.

En el recién pasado año 2015, la ONU y sus Estados miembros reafirmaron su reconocimiento de que: “la erradicación de la pobreza, en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible”. Han acompañado esa reafirmación con su compromiso y determinación expresa de poner fin a la pobreza y de hacerlo de forma equilibrada e integrada con otros objetivos vinculados a derechos económicos, sociales, ambientales, civiles y políticos, mediante un plan de acción concreto conducente al crecimiento económico sostenido e inclusivo, al desarrollo social, la protección del medio ambiente, la buena gobernanza, el Estado de Derecho, y la protección de nuestro planeta.

Ese plan de acción lo constituye la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que comprende 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible. La Agenda 2030 está en vigencia, en todos los Estados, desde el 1 de enero de este año 2016.

Por el potencial de bien común universal que representan esos acuerdos, entendimientos y consensos internacionales: a los miembros de la FIO y Ombudsman de todo el mundo llamo a que unamos nuestras voces y acciones para que recordemos constantemente a todos nuestros Estados que tienen a su alcance lo necesario para eliminar progresivamente la pobreza y propiciar el desarrollo sostenible. En efecto, disponemos tanto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que guiará las decisiones que se adopten en los próximos quince años; como del entendimiento universal sobre el marco normativo de Seguridad Humana y su aplicación, impulsado igualmente por la misma ONU.

Estas propicias circunstancias históricas, plantean, hoy aún más que ayer, la ineludible exigibilidad de comportamientos con resultados concretos que se traduzcan en condiciones básicas de vida digna para los sectores vulnerables que viven en la angustia provocada por las necesidades y la desesperación. Ello porque los Estados disponen, al fin, de las mejores oportunidades y posibilidades de cumplir su responsabilidad, con sus pueblos, de contrarrestar significativamente las causas generadoras de la pobreza y otras amenazas que vulneran profundamente la dignidad de las personas, y con ello, todos sus derechos humanos.

Con la total disposición de contribuir a alcanzar el objetivo de erradicar progresivamente la pobreza para posibilitar el desarrollo sostenible, dejando en el pasado, un mundo, para todos, dividido, como el actual; y sustituyéndolo por un mundo por todos compartido, en el porvenir: los miembros y el Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) hemos organizado éste vigésimo primer Congreso sobre “Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos”, que hoy inauguramos, con su distinguida participación.

Experiencia Centroamericana sobre el Papel del Ombudsman en la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible (ODS 17).



El Papel del Ombudsman en la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 17). La Declaración de Mérida. Retos y Perspectivas.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras

Experiencia centroamericana en desarrollo sostenible y bienestar de los pueblos.

La confrontación fratricida que, por concepciones de la vida y la estructura de poder en democracias pluralistas, dividió a la sociedad y debilitó a Estados centroamericanos: fue superada por el diálogo y acuerdo entre ellos, hace casi 30 años; y, en la búsqueda de consolidar nuestra paz firme y duradera, expresaron su convicción de que : “ no es posible alcanzar la paz sin desarrollo”, un desarrollo que garantice la plena vigencia de los derechos humanos; posibilite, como mínimo, atender las necesidades fundamentales de las personas, con una mayor y justa distribución de su beneficios y que rompa el círculo vicioso de la pobreza y la frustración.

Los Estados centroamericanos decidieron así unir esfuerzos como principales responsables de ese desarrollo, con la cooperación internacional complementaria. Su llamado a la movilización y unidad de todos los sectores sociales, académicos, económicos, políticos y pueblos, en general, se hizo expresamente invocando enseñanzas derivadas de nuestra cultura maya, de la cual se tomó el llamamiento, contenido en el Popol VUH, a: “Que todos se levanten, que se llame a todos, que no haya un grupo, ni dos grupos de entre nosotros que se quede atrás de los demás”.

Sobre la base de esos y otros compromisos de los Estados, se abrió nuevos caminos y, entre otros logros, se erigió el Sistema de la Integración centroamericana, en 1991 y la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), en 1994.

A pesar de haber creado esos instrumentos y estrategia de desarrollo sostenible, los sucesivos gobiernos de nuestra sub región, no han cumplido sus compromisos ineludibles de aplicarlos para asegurar la efectividad progresiva de todos los derechos humanos de los habitantes, y combatir decididamente la pobreza y exclusión social que, por eso, persiste como el fenómeno social que vulnera más profundamente los derechos humanos de las personas y constituye acto de abandono humano, exponiendo, a las personas que la sufren, a riesgos de inclusión, por

necesidad o vulnerabilidad, en la delincuencia, la violencia, los desplazamientos forzados internos y la migración forzada.

La no repetición de esa experiencia que revela la inconsecuencia de los Gobiernos en el cumplimiento de los acuerdos internacionales que han concertado y de su deber supremo de garantizar la efectividad de los derechos humanos, para todas y todos, así como la pasividad de la sociedad en velar por dicho cumplimiento: anima también mi interés de participar y compartir sobre el tema de la implementación de la Agenda 2030 y la revitalización de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

De la frustración a la esperanza factible de bienestar de los pueblos: La Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y los derechos humanos

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con tres años y medio de vigencia, es un plan de acción orientado a la protección y promoción de la dignidad humana y el planeta que habitamos, con el aseguramiento de la participación y aprovechamiento de los beneficios del desarrollo por todas las personas, sin discriminación, dando atención especial y prioritaria a la erradicación de la pobreza y a los grupos más vulnerables de la población.

Según estimaciones del Instituto Danés para los Derechos Humanos, el 92% de las 169 metas de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) están estrechamente vinculados con la normativa de protección y promoción de los derechos humanos.

Esa relación se refleja en la convicción según la cual: “Los instrumentos y mecanismos de derechos humanos proporcionarán un marco importante para la aplicación de los ODS, y la implementación de los ODS contribuirán al logro de dichos derechos humanos”, tal como lo afirmamos rotundamente en la Declaración de Mérida, emanada de la Décimo Segunda Conferencia Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, sobre los objetivos de Desarrollo sostenible y el papel de las INDH.

De ello se infiere que, las INDH, tengamos un papel crucial en la implementación de la Agenda, como garantías nacionales que somos de la protección, promoción y respeto de los derechos humanos de los habitantes, incluidos el derecho al desarrollo y al medio ambiente sano, y del cumplimiento nacional de los compromisos internacionales.

La actuación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, en el orden nacional e internacional.

Ante la anteriormente expuesta experiencia hondureña y centroamericana y la nueva esperanza de vida digna que, desde las Naciones Unidas, se ofrecía y el papel esperado de los defensores de los pueblos: asumí la tarea de contribuir y promover, nacional e internacionalmente, el cumplimiento de la Agenda 2030, promoviendo los enfoques innovadores y obligatorios de seguridad humana y

desarrollo sostenible que hacen factible la erradicación de la pobreza y el avance progresivo hacia el bienestar.

En octubre del 2015, en ocasión de la XII conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en Mérida, Yucatán, me permití circular un ensayo titulado “Una contribución centroamericana a la reflexión sobre el papel de las instituciones nacionales y asociaciones subregionales de Ombudsmanem a la promoción, implementación y ejecución eficaz de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible” .

Pocos días después, el 26 de octubre del 2015, sustentado en consideraciones de hecho y de derecho nacional, subregional e internacional, formulé al Estado de Honduras, las tres recomendaciones siguientes: 1. Adaptar la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible a la realidad, necesidades y prioridades de Honduras; II. Asegurar la vigencia efectiva de la Alianza Centroamérica para el Desarrollo Sostenible (ALIDES); y III. Utilizar el potencial de cooperación y supervisión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. El Gobierno de Honduras aceptó formalmente esas recomendaciones.

El 10 de diciembre de ese mismo año, en el marco de mis atribuciones como Defensor del Pueblo de Honduras, lancé la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario”, con vocación nacional comprensiva de los 298 municipios que conforman el Estado de Honduras.

Con esa estrategia que ya estamos implementando en 36 municipios, dos por cada uno de los departamentos de Honduras, estamos abriendo espacios renovados de gobernanza democrática y expectativas fiables, para las comunidades locales, de cumplimiento progresivo de todos sus derechos humanos. Importa subrayar que, ante la constatación del empoderamiento local de éste proceso, el Gobierno lo ha reconocido como una actividad prioritaria y un compromiso de integridad en la gestión pública del Estado y se ha obligado al aseguramiento del cumplimiento debido, en todos los municipios de Honduras. Ese compromiso del Estado de asumir y cumplir esta “Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de Bienestar Solidario”, se expresa en el “IV Plan de Acción de Estado Abierto: Honduras 2018 – 2020”.

Sin perjuicio de lo anterior, a casi cuatro años de vigencia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el avance de cumplimiento, en mi país, es muy limitado, y mi papel es de continuar incidiendo para que esos avances se produzcan y supervisando para que el compromiso del Estado de Honduras se implemente debidamente, facilitado por la utilización de los espacios de gobernanza democrática proveídos por esa Estrategia de “Municipios de bienestar Solidario”.

En el 2016, al introducir el XXI Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman(FIO) sobre “Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos”, y, en el 2017, en conversatorio de la Segunda Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la FIO: hice el llamamiento a las instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo, a que incidiésemos constantemente en nuestros Estados en cuanto a su obligación de aplicar los instrumentos

internacionales de seguridad humana y desarrollo sostenible; y reiteraré también la importancia, en especial en los temas de pobreza y migración forzada, de la solución de las causas estructurales, por ese medio. En materia de migración, esa orientación fue recogida, en un considerando y una recomendación, en la Declaración de la Ciudad de México, de 2017.

Hacia la revitalización de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, como seguridad de la eficacia en la implementación de la estrategia nacional en el marco de la Agenda 2030.

Con esas experiencias, me ubico nuevamente en la perspectiva de la Declaración de Mérida en cuanto a señalar el interés de las INDH en la colaboración para el desarrollo de capacidades mutuas, el intercambio de experiencias y la contribución al enfoque de derechos humanos, así como para servir de enlace en la revitalización y fortalecimiento de alianzas locales, nacionales, regionales e internacionales, para la debida y eficaz implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

La Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, dirigida por los gobiernos, ha sido prevista como el objetivo 17 de dicha Agenda, con vista a fortalecer la cooperación internacional para que pueda cumplirse todos sus objetivos y metas. Ello así está previsto en dicha Agenda y en la *Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Agenda ésa última que es parte integrante de la primera.*

Ambas Agendas reconocen que el núcleo central de su efectividad *lo constituye* las decisiones del Estado respectivo sobre sus prioridades, acciones, mecanismos y necesidades reflejadas en estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas con marcos nacionales integrados de financiación, y asumidas como propias por las personas y los pueblos, quienes deben participar en su ejecución y recibir rendición de cuentas, como beneficiarios de las mismas.

Ello implica que la Alianza Mundial deba fortalecerse con su vinculación funcional permanente y cooperación eficaz a ese núcleo central, constituido por la estrategia de desarrollo sostenible con titularidad nacional y su estructura de gobernanza, de conformidad con las normas y los compromisos internacionales aplicables.

La Alianza Mundial para el desarrollo sostenible, dirigida por los gobiernos, debe así racionalmente revitalizarse, con la participación democrática activa de representantes de todos los sectores y partes interesadas en complementar los esfuerzos de los gobiernos y pueblos, a nivel nacional; asegurando auténticamente la interacción constante entre los actores del núcleo central de la estrategia con titularidad nacional y los de la cooperación internacional que complementen los esfuerzos nacionales para la implementación de esa estrategia, y faciliten un entorno económico internacional propicio y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada.

Como lo indica la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Alianza Mundial debe reflejar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: “tiene carácter global y es aplicable universalmente a todos los

países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidad y niveles de desarrollo de los países y respetando las políticas y prioridades nacionales”.

El papel del Ombudsman en la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En conclusión, debemos velar perseverantemente para asegurar que, en expresión de cultura democrática de nuestros respectivos Estados, se garantice la certeza de cumplimiento de los deberes de proteger y promover los derechos humanos de los habitantes, y de las responsabilidades de los sucesivos gobiernos en el acatamiento y aplicación de los acuerdos internacionalmente concertados, en particular sobre los objetivos y metas comprendidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La sociedad debe participar activamente para ello, con la colaboración, el enlace y la supervisión independiente del Ombudsman en la dimensión universal, basada en la acción y articulación de las INDH y sus organizaciones locales, nacionales, subregionales y regionales.

En esa dirección, la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible debe revitalizarse con el fin de garantizar la titularidad nacional en la planificación, programación y ejecución de la estrategia nacional de desarrollo sostenible del Estado, mediante la articulación esclarecida o aclarada entre actores locales y nacionales, con los regionales e internacionales para que estos coadyuven racionalmente, por medio de la cooperación internacional pertinente y eficaz, a la implementación de la estrategia nacional de desarrollo sostenible del Estado respectivo.

En fin, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: es de reconocer también el valor de la propuesta de Plan de Desarrollo Integral: El Salvador- Guatemala -Honduras – México, la cual, en su momento, deberá ser ordenada y adecuada racionalmente con las respectivas estrategias nacionales de desarrollo sostenible, en el marco de la Agenda 2030. Hago extensivas a ese esperado Plan, las prevenciones y consideraciones formuladas anteriormente, en particular, en cuanto a los deberes y responsabilidades de los Estados con el derecho al desarrollo y el bienestar de los pueblos, y con los acuerdos internacionales que suscriban al respecto, en los cuales debe asegurarse la titularidad nacional con participación de la sociedad, con cooperación internacional eficaz a ese efecto, y la colaboración y supervisión independiente de la correspondiente institución nacional de los derechos humanos.

La Migración de los Pueblos Indígenas y Afro-hondureños, Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas. Año 2015



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

**PRIMERA CUMBRE IBEROAMERICANA SOBRE DERECHOS
HUMANOS, MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS.
Bogotá, Colombia, 12 y 13 de mayo de 2015**

La migración de los Pueblos Indígenas

**Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
Honduras**

La migración de los Pueblos Indígenas

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Carta Democrática Interamericana, entre otros importantes instrumentos, nos recuerdan que todos los seres humanos y los pueblos de los cuales somos parte: somos iguales en dignidad y en derechos, comprendiendo el de ser reconocidos y respetados en nuestras diferencias y en la convicción propia de ser diferentes.

Con ese entendimiento universal, abogamos consecuentemente por la eliminación de toda forma de discriminación, y de las diversas formas de intolerancia, así como por la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes, y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa.

Las personas de los pueblos indígenas son titulares de derechos históricamente vulnerados, por lo que la protección y promoción de sus derechos humanos debe asegurarse, aplicando la equidad que se requiere para todos los sectores o grupos vulnerados, pero teniendo también en cuenta lo que los caracteriza y distingue de ellos.

En el mundo existe alrededor de cinco mil pueblos indígenas y tradicionales, con una población de unos trescientos setenta millones de personas. En Latinoamérica, se calcula la existencia, de aproximadamente ochocientos veintiséis pueblos y una población de más de cuarenta y cinco millones de personas, distribuidos en proporciones bastante diferentes entre los países de la región.

En Honduras habría existido históricamente veinticinco pueblos aborígenes de los cuales sólo subsisten nueve pueblos indígenas conocidos como: Maya Chortí, Tawahka o Sumo, Lenca, Xicaque o Tolupan, Paya o Pech, Nahua, Misquito, Garífuna y afro - descendiente de habla inglesa.



Vivimos en un mundo móvil. La migración es un fenómeno global y mixto creciente que involucra a personas de diferente origen, raza, cultura e idioma y es consustancial al origen y evolución de la humanidad, por lo que fue también y es vivido aún, por diferentes causas y con variados significados, por personas de los pueblos originarios.

Los pueblos indígenas, según las diferentes realidades, están presentes en todos los tipos y ciclos migratorios. En Centroamérica, encontrar un equilibrio entre la adecuada protección de los derechos humanos de la población migrante, incluyendo personas de pueblos indígenas, y la necesidad de ordenar y regular los flujos migratorios, es una preocupación compartida, en especial desde 1995 y asumida como compromiso por el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos, con miras a luchar contra la penalización de la migración, tutelar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas migrantes, atender las causas que generan la migración e incidir para que la superación de las mismas se convierta en prioridad de los Estados, luchar contra la discriminación y estigmatización de los migrantes y dar a conocer las causas de la migración, así como los problemas y dramas de las personas migrantes.

El fenómeno migratorio de los pueblos indígenas se ha dado desde tiempos ancestrales y tiene su especificidad actual tanto por afectar directamente los derechos individuales y colectivos de las personas migrantes, como por las causas de la movilidad social o por sus dinámicas y consecuencias, en particular por su impacto sobre aspectos precisos como lo son sus condiciones culturales, entre ellas, sus lenguajes, territorios, espiritualidad, sentido de pertenencia o auto identificación, cosmovisión y modos de vinculación con la naturaleza.

En efecto, la migración puede ser considerada habitualmente como una estrategia de sobrevivencia de las personas pero para los pueblos indígenas la movilidad tiene que ver, directa o indirectamente, con sus tradiciones, cultura y religión.

Entre las principales causas particulares de la decisión de emigrar por personas indígenas se encuentra la ocupación forzada de sus lugares sagrados por explotación de tierras y recursos naturales de sus territorios, el deterioro de sus medios tradicionales de vida y la falta de alternativas y perspectivas de desarrollo económico y social para sus comunidades.

La situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas les sigue en sus desplazamientos internos en los países, y se agrava cuando pasan a la condición de migrantes a terceros países, y al tránsito por la inquietante ruta del migrante llena de un sinnúmero de amenazas y alejada de las redes familiares y comunitarias. Situaciones en las cuales debe resguardarseles como sujetos de protección de sus derechos humanos, con especial atención a las mujeres y niños y niñas, incluyendo menores no acompañados, teniendo presente la relación entre la migración de pueblos indígenas, la trata de personas, el racismo y la discriminación racial

Es recomendable distinguir entre la migración de pueblos indígenas a otros países y lo que concierne a la movilidad ancestral en espacios geográficos que fueron divididos por fronteras internacionales y que los pueblos indígenas consideran su propio hábitat natural, por lo cual se les reconoce el derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras.

Aún cuando hay numerosos instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos que les son aplicables: no existe ningún tratado ni resoluciones internacionales que regulen la especificidad de las migraciones de personas de pueblos indígenas.

Es necesario profundizar en las causas y efectos de esas migraciones para precisar pertinentes normas de derechos humanos que les sean aplicables, en esas circunstancias, a los pueblos indígenas y que posibiliten el respeto a su igualdad como todos los demás pueblos, reconociendo sus diferencias, su auto - identificación y el respeto que merecen universalmente como personas titulares de derechos humanos integrales y universales.

A ese fin, interesa remitirnos a la metáfora de Aristóteles sobre la regla de Lesbos, medida de plomo que se amoldaba a las ondulaciones de la materia, y que hoy invocamos para referirnos a la aplicación con flexibilidad y adaptabilidad de la equidad a las peculiaridades del caso singular de la migración de las personas de los pueblos indígenas.

Esa regla sencilla y flexible llama a identificar soluciones de necesidades conforme a las tradiciones, cultura y religión de los pueblos indígenas, en consulta con sus autoridades indígenas y bajo principios de dignidad, voluntariedad y seguridad, para vivir y desarrollarse dignamente en sus comunidades y ser tratados como titulares de derechos humanos integrales en todas las etapas de sus migraciones, incluyendo el retorno, con enfoque diferencial de movilidad social que comprenda aspectos culturales y religiosos.

Entre esos derechos, puede destacarse el de mantenimiento de los lazos sociales y económicos de las personas indígenas migrantes con las comunidades de origen, así como su reproducción socio - cultural en los lugares de destino, sustentada en las redes familiares y con el apoyo de organizaciones que favorecen la identidad étnica o racial

La promoción y protección de los derechos humanos de las personas de los pueblos indígenas, en particular de las migrantes, requiere de la cooperación funcional bilateral de los ombudsmen de zonas frontera, de tránsito o de destino en países contiguos; y de la multilateral de países más alejados, con apoyo y comunicación complementarios con la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, y la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, mayo 2015.

Migración y Derechos Humanos, una nueva mirada, Segunda Cumbre Iberoamericana. Año 2017



Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

Segunda Cumbre Iberoamericana

“Migración y Derechos Humanos- una nueva mirada”.

Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 mayo de 2017.

Mesa 3

Origen de los flujos migratorios en América.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres¹

Moderador

América es considerada como la región de mayores desigualdades y exclusión de personas del mundo, en particular de países latinoamericanos y del Caribe que han devenido Estados expulsores de flujos de habitantes quienes han migrado hacia otros países, buscando lograr la efectividad de todos sus derechos humanos, satisfacer sus necesidades básicas y contar con mayores posibilidades de progreso personal y familiar o de seguridad, participando en el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible de los países de destino o acogida.

Los flujos migratorios que se originan en esos países, en América, se estiman en una cifra superior a los más de 30 millones de nacionales latinoamericanos y caribeños que hoy viven fuera de sus países de nacimiento, la mayoría en Estados Unidos de América y Canadá. Personas migrantes titulares de derechos humanos fundamentales, irrenunciables y universales.

El tema de esta Mesa de la Cumbre Iberoamericana versa sobre el “Origen de los flujos migratorios en **América**”. El término *origen* tiene diversidad de acepciones, entre ellas, la que tiene que ver con las **causas** de esos flujos **en América**. Es de singular interés por su papel determinante de la decisión de

¹ Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras. Segundo Vice –Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).

personas en cuanto a desplazarse y migrar internamente y, eventualmente, ser parte de los flujos migratorios internacionales en América.

En relación con las causas, su prevención y atención, me permito abordar, entre otros, los aspectos siguientes:

- A. **Compatibilidad de las actitudes de ciertos Estados con reconocimientos internacionales que posibilitan una digna salida a la actual encrucijada de la migración.** Aún cuando es de constatar que hay ciertos Estados que consideran todavía la migración como una cuestión centrada en el control de las fronteras: existe el reconocimiento internacional de la migración como un fenómeno histórico global, mixto y complejo que obedece a diferentes causas y está vinculado estrechamente con los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Tal como me permití hacerlo en la introducción del Congreso de la FIO, sobre "Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos" (Santa Cruz de Tenerife, España, 23 de noviembre de 2016) llamo respetuosamente a examinar esa vinculación, a la luz de la evolución de los significados de los conceptos que, en este siglo XXI, gozan ya de consenso universal, poniendo fin a controversias o incertidumbres en el pasado. Tal es el caso de la discusión que había sobre el concepto del desarrollo enfocado en el mercado. En el presente siglo XXI, el desarrollo sostenible es reconocido por la ONU, desde la perspectiva de la vida digna de las personas en los Estados.

Es así que en la Agenda 2030: "El desarrollo sostenible parte de la base de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social: están vinculados y son interdependientes"; y, entre los documentos internacionales de derechos humanos en los que se fundamenta, se destaca expresamente la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (Resolución 41/18, anexo)

La vinculación principal a tener presente en nuestro diálogo sobre las causas de la migración es, en consecuencia, con los derechos humanos que incluyen el derecho al desarrollo sostenible orientado a la vida digna de las personas. El desarrollo sostenible, a su vez, se interrelaciona y se refuerza con la seguridad humana, la cual debe contribuir a hacerlo realidad y, en esa dirección, a promover soluciones a la problemática de la migración, con un enfoque de dignidad humana.

Ya hay en la ONU (A/RES/66/290 de 25 octubre 2012), un entendimiento común universal sobre la seguridad humana "que ayuda a los Estados miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos", en particular las personas vulnerables entre las cuales se encuentran las personas migrantes.

En esa virtud, es pertinente dar también "una nueva mirada" y aplicación a esta evolución de conceptos centrales para nuestro análisis en derechos humanos. En Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos que me honro en representar, lanzó oficialmente, en el 2016, y ha comenzado a implementar con varias comunidades y sus autoridades municipales, desde enero del 2017, la iniciativa de seguridad humana para el desarrollo sostenible local, denominada "Municipios de Bienestar Solidario"

- B. **Migración, deberes internacionales y cooperación internacional.** La personalidad jurídica de los (as) migrantes debe respetarse y protegerse en todos los países donde se encuentren (de origen, tránsito y destino) con responsabilidad compartida y diferenciada en grados y acciones diferentes pero complementarias, incluyendo a la comunidad internacional. Aspectos que constituyen la expresión del carácter inherente y universal de los derechos humanos.

Los principales actores responsables son los Estados de origen, por lo que tiene especial relevancia la prevención de la migración y la atención de los desplazamientos forzados cuya desatención motiva muchas veces flujos transfronterizos que caracterizan la migración internacional), y, en

caso de imposibilidad de prevenir la migración, la protección obligada a las personas que integran el flujo migratorio; así como el cumplimiento de los derechos humanos mediante la creación de condiciones apropiadas para su goce, tanto con el fin de recibir y reincorporar al migrante retornado o prevenir la continuidad de flujos de migrantes forzados.

En el cumplimiento de esos deberes y en la eficacia sustentable de la cooperación internacional, tiene un papel importante el Ombudsman Iberoamericano.

- C. **Papel del Ombudsman Iberoamericano.** Nuestro papel es velar por el cumplimiento de países de sus deberes y responsabilidades en la materia, y contribuir con la promoción de la coordinación y complementación necesaria entre nuestros Estados, mediante el mecanismo de la cooperación internacional, cuyo objetivo principal sea dar respuesta a las amenazas a la dignidad de las personas en los países de origen de flujos migratorios, cooperando con ellos para eliminar las causas de dichos flujos en particular los forzados o para prevenir u ordenar dichos flujos, asegurando siempre la presencia del Estado de origen en ejercicio de su responsabilidad principal en su territorio y sobre sus migrantes en el ciclo migratorio, y en el retorno y reintegración.
- D. **Normativa aplicable.** El "Origen de los flujos migratorios en América "en esta Cumbre, amerita ser abordado en aplicación del Estatuto de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), los Principios de París, el derecho internacional general, derecho internacional de los derechos humanos; derecho internacional humanitario; derecho internacional de los refugiados, incluyendo la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984) Declaración y Plan de Acción de Brasil (2014) y la Declaración de Acción de San José (2016); la Resolución de la ONU relativa a la seguridad humana; la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (2015) y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016). En especial, es de tener presente el entendimiento universal sobre el significado de la seguridad humana, los compromisos de las Naciones Unidas vigentes, desde el 2016, de la Agenda 2030 para

el Desarrollo Sostenible, y las acciones en curso conducentes a la adopción, en el 2018, de un Pacto Mundial para la migración segura, ordenada, regular y responsable, incluido el retorno y la reincorporación de las personas migrantes; y de un Pacto Mundial sobre la cuestión de los refugiados.

Los Flujos migratorios Extraordinarios, Tercera Cumbre Iberoamericana. Año 2019.





FEDERACION IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN (FIO)

Tercera Cumbre Iberoamericana Migración y Trata de Personas Ciudad de México, México, 3-4 de septiembre del 2019

Flujos Migratorios Extraordinarios Dr. H. Roberto Herrera Cáceres Comisionado Nacional de los Derechos Humanos Honduras

I. Flujos migratorios extraordinarios: Contexto, carencias y gestiones en ocasión de las “Caminatas o Caravanas” de personas migrantes.

En el 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) envió, por las redes sociales, mensajes de advertencia y sugerencias de preparación ante un posible escenario de cambio fundamental de circunstancias, con consecuencias inesperadas para las personas migrantes, en su tránsito hacia o presencia en los Estados Unidos de América <https://bit.ly/2LgCNY5>. Las medidas adoptadas, por la Administración de dicho país de destino, confirmaron lo fundamentado de esa alerta temprana. Ni los Estados ni las organizaciones internacionales concernidas adoptaron medidas de prevención. Las personas relacionadas con flujos migratorios, pusieron en acción una nueva modalidad extraordinaria, en América, de flujos en grupo, denominada: “Caravanas o Caminatas”.

- Desde el 12 de octubre del 2018, se ha venido produciendo flujos masivos excepcionales de personas que se consideran obligadas a migrar forzosamente, integrándose en grupos constitutivos de caminatas o caravanas, cuya convocatoria es de origen impreciso, hacia el norte de América. Fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo, inicialmente integrado por grupos de nacionalidad centroamericana (en particular de Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua) y luego ampliado, con la incorporación de nacionales de otros países latinoamericanos y de El Caribe, así como de África y Asia.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos detectó, desde su inicio en Honduras, estas excepcionales caravanas o caminatas de personas migrantes forzadas. Por lo cual tomó iniciativas y medidas igualmente excepcionales de acción inmediata y de corto y mediano plazo, en el ámbito nacional e internacional.

Entre ellas, la prevención sobre los riesgos en la ruta del migrante o la información sobre los auxilios en esas rutas, y el deber de respetar las leyes y autoridades de los países de



tránsito y destino; la protección y acompañamiento de las personas decididas a migrar hasta la frontera con Guatemala y las orientaciones sobre el respeto a las leyes y autoridades de los países de tránsito y de destino; la activación preventiva del “Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la protección de los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración”, con las instituciones nacionales de derechos humanos de Guatemala, El Salvador y México; y la coordinación y cooperación, asegurada por una comunicación directa entre los titulares e información constante entre los equipos de trabajo de las instituciones nacionales de derechos humanos, de esos países.

- Asimismo, como Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tomamos la iniciativa de movilizarnos, a Guatemala y México, para visitar sus sectores fronterizos; constatar el desplazamiento pacífico de los migrantes y verificar la situación y determinación de los migrantes, desde sus propios puntos de vista y vivencias, en cuanto a sus necesidades de protección, de asistencia humanitaria y comunicación con sus familias.

En esos países, me reuní con las instituciones de cooperación internacional para abogar por apoyo a los migrantes en tránsito o solicitantes de asilo; y para plantear la necesidad de prevenir los sufrimientos de las personas en riesgo de migrar forzosamente, atendiendo debidamente las causas estructurales en los países de origen.

Reconozco y agradezco nuevamente la cooperación y las medidas de protección recomendadas, al Estado mexicano, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de Mexicanos, así como la cooperación de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, en particular de Chiapas y Tijuana; y destaco el apoyo mutuo entre las Procuradurías de Derechos Humanos de Guatemala, El Salvador y Honduras, como países de tránsito y de origen de migrantes.

- Ante la inesperada magnitud y características de esos flujos excepcionales, los sistemas fronterizos migratorios y otros establecimientos relacionados, tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en los Estados Unidos de América: fueron rebasados en sus capacidades humanas y logísticas. Similar efecto produjo, en su ámbito respectivo, en la cooperación internacional, que no estaba preparada para reaccionar inmediatamente y, a pesar de sus esfuerzos, aún no parece contar con los recursos suficientes y lograr coordinarse debidamente con los Estados de origen, tránsito y destino. en materia de asistencia humanitaria y protección a los integrantes de las sucesivas caravanas, en las cuales cada migrante debe recibir trato individual en cuanto a la protección y respeto de sus derechos humanos, y brindarse trato especial a los grupos más vulnerables.

- La Administración de los Estados Unidos de América amenazó con suspender la cooperación internacional a los países de origen y de tránsito en caso de que esas caravanas de migrantes no fuesen interrumpidas y prevenida la formación de otras.



- Como Defensor del Pueblo, presenté un informe especial preliminar sobre lo anterior al Estado y sociedad de Honduras e iniciamos una segunda etapa de incidencia, a nivel internacional global, coordinando con mis homólogos de los otros países del triángulo norte y México, planteando la situación y sus diferentes dimensiones humanas; y solicitando el apoyo solidario de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI). Ambas instituciones emitieron recomendaciones y pronunciamientos de apoyo solidario, destacando la ejemplaridad de la coordinación realizada entre los Ombudsman u Ombudsperson de Honduras, Guatemala, El Salvador y México, recordando a los Estados sus compromisos internacionales, y declarando su voluntad de dar seguimiento a los acontecimientos <https://bit.ly/30PF1De>, <https://bit.ly/2zuw2wf>, <https://bit.ly/34dqqc>

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió un comunicado reconociendo también la efectividad de la coordinación centroamericana con México y exhortando al cumplimiento de los estándares interamericanos de protección y respeto de los derechos humanos de las personas migrantes <https://bit.ly/2RaDZxh>. Por parte de nuestra coordinación, presenté, además, en noviembre del 2018, una solicitud de apoyo subsidiario y complementario a la CIDH para que se hiciera efectivo el cumplimiento de esos estándares en los países de tránsito y de destino. <https://bit.ly/2zwF8si>

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), destacó “el rol clave que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos realiza en el seguimiento del desplazamiento en la región” <https://bit.ly/2UdaRIN>.

- La Administración de los Estados Unidos de América, mientras tanto, giró órdenes ejecutivas primero y luego, mediante convenio que calificó unilateralmente de “Tercer país seguro”, logró establecer puntos fronterizos para la recepción de solicitudes de asilo de las personas migrantes, y la obligación de esperar su resolución en el territorio mexicano, así como el compromiso de evitarse la migración irregular procedente de Centroamérica hacia los Estados Unidos de América. Estrategia posteriormente seguida en Guatemala y en curso de promoción en los demás países centroamericanos incluyendo Panamá, así como en Colombia, para encadenar obstáculos y contenciones en los países latinoamericanos y reducir, al mínimo posible, la migración irregular, continental y transcontinental, a los Estados Unidos de América.

- Estamos hoy ante un drama humano excepcional de sufrimientos de miles de personas migrantes en contexto de movilidad migratoria irregular cuyo destino es incierto en países de tránsito y destino; y con igual incertidumbre en cuanto a su retorno a su país de origen, por la persistencia de las causas que generaron su migración forzada.

A esas causas estructurales me he referido y dado recomendaciones para atenderlas, desde el 2014, en particular al abordar la crisis migratoria de la niñez migrante no acompañada, en



la frontera de México y los Estados Unidos de América.
<https://bit.ly/2NKcxbl>, <https://bit.ly/2HxaRhl>, <https://bit.ly/30L4Q8F>.

Causas que tienen que ver directamente con la protección y respeto nacional e internacional de los derechos humanos de las personas en sus países de origen, tránsito y destino; y con lo que, al respecto, hacen complementariamente los otros Estados y la comunidad internacional organizada.

II. Causas y soluciones coyunturales y estructurales de la migración forzada irregular.

Las causas de la migración forzada que han sido destacadamente reiteradas, en las sucesivas caravanas, son: la **pobreza**, (agravada por el desempleo, el alza de precios de la canasta básica, la desprotección del consumidor o usuario, el alza de tarifas de servicios públicos y la falta de calidad y asequibilidad a los mismos); la **inseguridad derivada de la violencia** y delincuencia (en especial de pandillas y crimen organizado en narcoactividad y otros delitos que se ensañan sobre los más pobres y socialmente vulnerables); y la **reunificación familiar**.

La pobreza, violencia y delincuencia, incluyendo la corrupción e impunidad, a lo cual se agrega la intolerancia política, la desigualdad social, económica y política, el sub desarrollo democrático, así como la falta de coordinación y complementación institucional del Estado y de la sociedad en función de la dignidad humana que es el fin supremo y la premisa antropológica y cultural del Estado de Derecho: son amenazas serias a la seguridad humana de supervivencia, medios de subsistencia y en suma, de condiciones de vida digna de un número muy significativo de habitantes de los países de origen de migración irregular forzada.

Por ello, en el Tratado Marco de Seguridad Democrática Centroamericana y en otras normas internacionales, se les reconoce expresa e implícitamente como amenazas a la seguridad humana que deben superarse frontalmente por ser contrarias al Estado democrático de Derecho fundamentado en la efectiva protección y el respeto de los derechos humanos de todos los habitantes, en paz, libertad y desarrollo.

Ante esa situación y normativa ineludible, lo que necesitamos es identificar los medios o instrumentos idóneos para superar esas amenazas a la dignidad humana.

Como Vice – Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en el 2016, al presentar el XXI Congreso sobre “Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos”, llamé a todos los defensores de los pueblos del mundo a combatir esas amenazas con el instrumental moderno que nuestros Estados han creado por medio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y que son el de la “Seguridad Humana” y el previsto en la Agenda 2030 para el



Desarrollo Sostenible¹. Señalé, entre otros aspectos, que, con esos instrumentos, *los Estados disponen, al fin, de las mejores oportunidades y posibilidades de cumplir sus responsabilidades, con sus pueblos, de contrarrestar significativamente las causas generadoras de la pobreza y otras amenazas que vulneran profundamente la dignidad de las personas y, con ello, todos sus derechos humanos*". <https://bit.ly/2LiHvV8>

En el 2017, como Moderador de la Mesa sobre “Origen de los flujos migratorios en América”, en ocasión de la Segunda Cumbre Iberoamericana sobre “Migración y Derechos Humanos – Una nueva Mirada”: llamé a tener presente la interrelación y refuerzo mutuo entre la seguridad humana y el desarrollo sostenible, y a aplicar dichos conceptos e instrumentos para atender las causas estructurales de los flujos migratorios en América. <https://bit.ly/2MJ4gox>

Dicha Cumbre Iberoamericana adoptó la Declaración de la Ciudad de México, en la cual después de referirse a las causas, riesgos, beneficios y otras circunstancias de las migraciones, concluye (en el literal q) con lo siguiente: “Por todo esto, se constata la necesidad de una Nueva Mirada respecto al tema de la migración desde un enfoque de seguridad humana, teniendo presente los vigentes instrumentos y entendimientos universales sobre Seguridad Humana y la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, que posibilite también atender las causas de los flujos migratorios, sin olvidar las responsabilidades compartidas de los Estados de origen, tránsito y destino, así como de la comunidad internacional”. En esa virtud, en sus recomendaciones (Recomendación 2) llama a a los Estados a : “Que desarrollen políticas de protección, apoyo y asistencia en los fenómenos migratorios, cumpliendo con los compromisos asumidos en el ámbito de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y del Entendimiento Común universal del enfoque de la seguridad humana, aprobado por la Asamblea General de la ONU en la Resolución 66/290 de 23 de octubre del 2012”. <https://bit.ly/2PmRyxQ>

- Desde diciembre del 2018, con el apoyo de la CEPAL, los países del triángulo norte de Centroamérica y México impulsan un Plan de Desarrollo Integral El Salvador – Guatemala – Honduras - México que, presentado en el 2019, señala como propósito el de cooperar para la superación de las causas estructurales de la migración y el subdesarrollo en los países de origen, mediante un nuevo estilo de desarrollo acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y un nuevo enfoque sobre la complejidad de los procesos migratorios, atendiendo sus causas estructurales y las etapas de origen, tránsito y retorno de los migrantes forzados.

¹ . Ya desde el 2015, había llamado a la aplicación de la Agenda 2030 como oportunidad de transformación cierta para todos los Estados. Ver. Herrera Cáceres (H. Roberto), UNA CONTRIBUCION CENTROAMERICANA A LA REFLEXION SOBRE EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y ASOCIACIONES SUBREGIONALES DE OMBUDSMANEM, A LA PROMOCION, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN EFICAZ DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. Documento circulado en ocasión de la XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Mérida, Yucatán, 9 -10 octubre 2015. <https://bit.ly/2Lan7GO>, <https://bit.ly/2ZAA0hu>.



Ese Plan contiene recomendaciones que abordan principalmente áreas de política macroeconómica, integración comercial y energética, adaptación al cambio climático, gestión integral de desastres, desarrollo y protección social, así como de migración, movilidad y refugio. <https://bit.ly/2YLx1Sj>, <https://bit.ly/2Lc4sL5>

Reitero mi sugerencia, a todos las instituciones nacionales de derechos humanos de los países mencionados, de colaborar con sus gobiernos para preservar el enfoque de derechos humanos en la seguridad y el desarrollo que ahí se recomienda, y a supervisar que ese enfoque sea efectivo en todas las áreas de aplicación de ese y otros planes y convenios de cooperación internacional.

Conclusiones y recomendaciones

- Los flujos excepcionales de migrantes forzados irregulares en América por medio de “Caminatas o Caravanas”, se han producido a partir de Honduras y otros países de Centroamérica. La nacionalidad de sus integrantes se ha extendido a la de otros países latinoamericanos y del Caribe así como de países africanos y asiáticos que intentan llegar a los Estados Unidos de América.

- Ello supera las capacidades migratorias de los países, en especial de México y de los Estados Unidos de América, y requiere de la atención a la debida diligencia en el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Refugiados; plantea problemas de gobernanza y de protección de los derechos humanos de las personas migrantes; y evidencia la necesidad de una mejor respuesta de adecuada asistencia complementaria de la cooperación internacional a las personas migrantes en contexto de migración y a las causas de la migración forzada, en los países de origen.

- Los Defensores de los Pueblos de países de origen, tránsito y destino, fuimos también inicialmente acometidos y sorprendidos por este flujo excepcional organizado de migrantes, pero (dadas nuestra naturaleza y atribuciones como órganos independientes y garantías estatales de la protección y respeto de la dignidad humana y del deber de atender prontamente, en ese sentido, las necesidades de la gente, así como por contar con la ventaja de no estar aprisionados en rigurosas formalidades burocráticas): pudimos reaccionar y actuar inmediatamente y dar seguimiento a nuestros y otros migrantes en caravanas, incidir en la asistencia humanitaria para ellos y formular recomendaciones a los Estados y a las organizaciones internacionales en cuanto a la asistencia humanitaria requerida; protección y respeto de los derechos humanos de las personas migrantes., así como sobre la necesidad de atender las causas estructurales de esos flujos masivos. Pudimos asimismo lograr la



solidaridad global de todas y todos los Ombudsmanem, y hacer sentir su autoridad ética universal en defensa de la dignidad humana. De ahí pueden desprenderse buenas enseñanzas y prácticas útiles.

- La situación actual de esos flujos requiere del tratamiento simultáneo de los derechos humanos de las personas que los integran, en los países de origen, tránsito y destino; y de la organización diligente de medios con recursos presupuestarios correspondientes, bajo la supervisión de las instituciones nacionales de derechos humanos respectivas, de la atención y superación progresiva de las causas estructurales de la migración irregular en los países de origen.

- Los Estados de origen, tránsito y destino, así como la comunidad internacional deben velar por la protección y el respeto de la dignidad humana de los migrantes en contexto actual de migración, lo hayan hecho en grupos o caravanas o en forma individual. Debe asegurarse la protección de los refugiados y la atención debida a sus solicitudes de asilo. En caso de retornos, éstos deberán ser individualizados, informados y realizados con respeto a la dignidad de los concernidos. Todos los Estados de origen deberán tener condiciones apropiadas para la reincorporación digna y segura de las personas retornadas, con especial atención a los niños no acompañados, unidades familiares y otras personas vulnerables.

- Las medidas fronterizas de contención de las personas migrantes en la frontera de México con los Estados Unidos de América, se están estratégicamente complementando con las que la administración norteamericana busca escalonar, entre Guatemala y México; en Guatemala (con respecto a migrantes de Nicaragua, El Salvador y Honduras); y en acuerdos similares con El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá y Colombia,: Parece haber desatención a la falta de logística, capacidades humanas y recursos financieros cuya carencia provocaría más problemas a los países de origen y de tránsito, más obstáculos al desarrollo y más posibilidades de violencia, en los países latinoamericanos.

- Además, siendo que la movilidad social es una característica indisoluble de la condición humana, esos controles de seguridad en las vías tradicionales de la ruta del migrante, implican muchas posibilidades de apertura de otros puntos y estrategias de migración irregular, en particular por las personas involucradas en la trata de personas. Ello significaría mayores riesgos a violaciones de los derechos humanos de las personas migrantes.



- Los presentes flujos migratorios extraordinarios o el tradicional ciclo individualizado, mensual o anual, de dimensiones igualmente significativas, sólo se contrarrestará significativamente, dando un digno trato humano a la solución actual de las personas en contexto de migración y asegurando cooperación efectiva, de los otros Estados y de la comunidad internacional, a los países de origen, en la superación de las causas estructurales que generan la movilización forzada de las personas y el logro progresivo de condiciones básicas de vida digna.. Ello puede alcanzarse por medio de la seguridad humana y el desarrollo sostenible que permitirán asimismo gestionar flujos migratorio regulares, ordenados, seguros y responsables.

- El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, ofrece un marco apropiado para la cooperación con objetivos y principios rectores que permiten estudiar objetivamente la problemática migratoria americana, en todas sus dimensiones, y encontrar soluciones innovadoras, compartiendo equitativamente responsabilidades entre países de origen, tránsito y destino, los otros Estados y la comunidad internacional organizada.

Reconocimientos de coordinación por organismos internacionales.



Resolución de la Conferencia General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) sobre la migración forzada de países de Centroamérica.

Considerando que:

- Ante esa situación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) activó preventivamente el “Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la protección de los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración”, con las instituciones nacionales de derechos humanos de Guatemala, El Salvador y México; con las cuales acordaron también su coordinación y cooperación, mediante una comunicación directa entre sus titulares e información constante entre sus equipos de trabajo, con especial actuación de las defensorías nacionales de las personas migrantes.
- A solicitud del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, el Consejo Rector de la FIO (mediante Pronunciamiento FIO No. 8/ 2018), se expresó, por primera vez, sobre éste insólito fenómeno migratorio en América y la actitud consecuente de la acción defensorial de los antes mencionados Ombudsmannen de Centroamérica y México, al tiempo que hicimos un llamado para que los Estados directamente concernidos y la misma comunidad internacional, cumplan con los compromisos internacionales en materia migratoria y nos comprometimos a dar seguimiento a ésta preocupante situación, apoyando a las instituciones nacionales de derechos humanos de Centroamérica y México, miembros de la FIO, en sus labores; y a monitorear la actuación de las autoridades de los países respectivos.

Un segundo pronunciamiento fue solicitado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, ahora en nombre de los Ombudsmannen de los referidos Estados centroamericanos y México, al Consejo Rector de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, para alertar tempranamente sobre la situación de tensión, riesgos e incertidumbres que derivan de la progresiva presencia masiva de personas migrantes centroamericanas en la frontera entre México y los Estados Unidos de América, y la posición de la administración norteamericana en cuanto a su enfoque de los derechos humanos de los migrantes.

Después de haber analizado con especial atención el oportuno llamado y la petición diligente, de 12 de noviembre, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que fueron

presentados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala (PDH), la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH): el Consejo Rector de la FIO emitió un segundo pronunciamiento de solidaridad activa y respaldo, llamando a una complementación efectiva de protección de los derechos humanos, entre los sistemas nacionales y el sistema interamericano, en la preocupante situación de los flujos masivos de personas migrantes centroamericanas que se congregan en la frontera entre México y los Estados Unidos de América.

En estos comunicados, expresamos que la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) mantendrá en su agenda esta preocupante situación y la someterá próximamente a su Asamblea General, para verificar el cumplimiento efectivo de la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes, por parte de todos los Estados concernidos.

Por tanto, declara que:

.....5. Es necesario una nueva mirada respecto al tema de la migración, desde un enfoque de dignidad humana, teniendo presente los vigentes instrumentos y entendimientos universales sobre la Seguridad Humana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que posibilite también atender las causas de los flujos migratorios sin olvidar las responsabilidades compartidas de los Estados de origen, tránsito y destino, así como de la comunidad internacional. Para la solución de esas causas recomendamos desarrollar políticas de protección, apoyo y asistencia en los fenómenos migratorios, cumpliendo con los compromisos asumidos en el ámbito de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y del entendimiento común universal del enfoque de la seguridad humana, aprobado por la Asamblea General de la ONU en la resolución 66/290 de 25 de octubre del 2012; y a ese efecto, brindar cooperación internacional con el objetivo de erradicar progresivamente las condiciones que determinan los fenómenos migratorios forzados, contribuyendo al desarrollo sostenible de los países de origen, promoviendo proyectos de bienestar social que se reflejen en la salud, en la educación, en la disminución del desempleo y en políticas de apoyo social.

Reiteramos, en este caso concreto también, el contenido de la Declaración de la Ciudad de México, Ciudad de México, de 24 de mayo del 2017, adoptada en la Segunda Cumbre Iberoamericana de la FIO sobre "Migración y Derechos Humanos".

.....6. Se valoriza, como ejemplar, la coordinación y cooperación eficaz entre los titulares y equipos de trabajo de las instituciones nacionales de derechos humanos de Honduras, Guatemala, El Salvador y México; y hacer un reconocimiento al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras por su iniciativa al tomar oportunas medidas diligentes de acompañamiento, prevención y supervisión de ésta novedosa e internacionalmente inesperada expresión de migración forzada en grupo y del señalamiento constante de las necesidad de atender sus causas estructurales, así como de haber activado oportunamente el "Protocolo de

Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la protección de personas en contexto de migración”.

.....7. Se reconoce, en todo su alcance, las expresiones de solidaridad, con los migrantes, de los pueblos de Guatemala y de México, así como el acompañamiento y apoyo humanitario brindado por las organizaciones de sociedad civil y las organizaciones internacionales del Sistema de la Naciones Unidas y otras, incluyendo especialmente a la Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH), al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional de Migraciones(OIM), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Comité Internacional de la Cruz Roja, y las Cruz Roja nacionales de Honduras, Guatemala, El Salvador y México.

.....De particular reconocimiento hacemos también a la expresión de solidaridad positiva, responsable y funcionalmente complementaria expresada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a las diligentes actuaciones de las Defensorías de los Pueblos de Honduras, Guatemala, El Salvador y México. Destacamos el respaldo universal de la Alianza Global de las Instituciones de Derechos Humanos (GANHRI).

Global Alliance of National Human Rights Institutions
Palais des Nations, Office B423-425
1211 Genève, Switzerland
Tel + 41 22 917 16 74
www.ganhri.org



19 de noviembre de 2018

PRONUNCIAMIENTO

Ginebra, 19 de noviembre de 2019 - La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por su sigla en inglés) apoya los esfuerzos de las instituciones nacionales de derechos humanos de América Central y del Norte para proteger los derechos humanos de los y las Centroamericanos/as en movimiento.

Durante los últimos días, miles de hombres, mujeres y niños, incluidos menores no acompañados, se están desplazando hacia el norte a través de México hacia las fronteras con los Estados Unidos en búsqueda de oportunidades y seguridad.

En reacción a estos acontecimientos, las cuatro instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) de la región: el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) de Honduras, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala y la Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) - están coordinando sus acciones mientras trabajan para proteger los derechos humanos de las personas en movimiento, para brindar asistencia humanitaria y para evitar que la situación empeore más.

Las cuatro INDH también han coordinado la divulgación de comunicaciones tanto a la ONU como al sistema regional de derechos humanos. En una petición conjunta presentada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 12 de noviembre de 2018, las cuatro INDH piden a la CIDH que apoye los esfuerzos de las INDH y garantice que se respeten los derechos humanos de las personas en movimiento, de conformidad con los tratados internacionales, los estándares universales y el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

“Es alentador y muy bienvenido que en una situación humanitaria y de derechos humanos tan preocupante y de carácter transnacional de este tipo, las cuatro INDH de la región estén demostrando el impacto que pueden tener al coordinar sus actividades de monitoreo y protección, tanto entre ellas como con la ONU, la CIDH y las organizaciones de la sociedad civil. Llamo a la CIDH y a todos los demás actores involucrados para que apoyen a las INDH en su esfuerzo de proteger los derechos humanos de las personas que se desplazan”, dijo la Presidenta de GANHRI, la Dra. Beate Rudolf.

En línea con las normas y estándares internacionales, las cuatro INDH solicitan el apoyo subsidiario o complementario de la CIDH, ya que las INDH llevan a cabo actividades destinadas a:

- A) Respaldo las medidas cautelares emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) que reafirman la asistencia humanitaria, las cuestiones de supervisión y vigilancia, el acceso al traslado humanitario y la protección de los derechos humanos de los integrantes del fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo llamado "Caravana de migrante";
- B) Velar escrupulosamente, por el cumplimiento de las medidas recomendadas por la propia CIDH, en el antes relacionado comunicado de 23 de octubre, en lo aplicable también a México y, en especial, a los Estados Unidos de América en la forma siguiente:
 - 1. Garantizar el derecho a solicitar y recibir asilo de las personas que requieran protección internacional o satisfacer sus necesidades humanitarias urgentes, así como respetar y garantizar los principios de unidad familiar y del interés superior del niño ;
 - 2. Garantizar, a través de procedimientos justos y eficaces, el reconocimiento de la condición de refugiado a las personas que tengan un temor fundado de persecución en caso de retorno a su país de origen o que consideran que su vida, integridad o libertad personal estarían amenazadas debido a la situación de violencia, violaciones masivas de derechos humanos y perturbaciones graves del orden público, en los términos de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. En este sentido, los Estados concernidos deben fortalecer y movilizar rápidamente al personal y los recursos que sean necesarios para que los sistemas nacionales de asilo respondan de manera adecuada y eficaz a las solicitudes de asilo y protección complementaria que se presenten ;
 - 3. Respetar el principio y derecho a la no devolución (*non-refoulement*) ;
 - 4. Respetar el principio de prohibición de rechazo en frontera y para tal efecto realizar un análisis de las condiciones particulares y las necesidades de protección internacional y de protección especial que tengan las personas que integran la caravana de migrantes a efectos de determinar si deben ser reconocidas como refugiadas o si requieren protección complementaria;
 - 5. Respetar el derecho y principio de prohibición de expulsiones colectivas;
 - 6. Implementar mecanismos que permitan identificar a personas que tengan necesidades específicas de protección, en particular mujeres, niños y niñas, personas mayores, personas con discapacidad y personas LGBTI;

7. Proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con organismos internacionales como el ACNUR, así como las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil ; y
8. Garantizar que los retornos que se lleven a cabo se realicen sobre la base de un verdadero consentimiento plenamente informado y válido de parte de las personas migrantes, de manera digna y segura, garantizando el respeto de los derechos humanos de las personas involucradas y la adopción de medidas adecuadas para la evaluación de sus necesidades y su reintegración en el país de origen.

GANHRI continuará monitoreando la situación y apoyará los esfuerzos de las cuatro INDH.



Atención Sr. Secretario Ejecutivo: Dr. Paulo Abrao

Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, 12 de noviembre 2018

Dra
Margarette May Macaulay
Presidenta
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
1889 F St, N.W.
Washington
20006
Su Despacho

Honorable Sra. Presidenta:

Como es de su conocimiento, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Honduras, Guatemala, el Salvador y México, hemos coordinado acciones de manera preventiva y protegido los derechos de las personas migrantes centroamericanas que, en flujos masivos, han emprendido la ruta migratoria, desde el pasado 12 de octubre, hacia el norte de América.

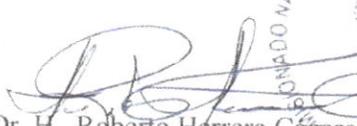
En ese contexto, agradecemos, a la CIDH, su Comunicado de 23 de octubre, expresando su reconocimiento al papel "...que vienen realizando el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) de Honduras, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las oficinas de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Honduras, Guatemala y México, así como múltiples organizaciones de la sociedad civil que están dando asistencia humanitaria a las personas que integran la caravana". Apreciamos sobre todo el valor de las recomendaciones que ahí formula la CIDH, a los Estados concernidos, sobre la adopción de respuestas que garanticen los derechos humanos de las personas que integran la "Caravana de migrantes".





Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Sobre esa base, como grupo solidario de instituciones nacionales de derechos humanos, presento el documento petitorio adjunto en el cual hacemos un respetuoso llamado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a actuar subsidiariamente a nuestras diligencias y esfuerzos, asegurando el cumplimiento de sus propias recomendaciones, a México y los Estados Unidos de América, para proteger los derechos humanos y asistir humanitariamente a los integrantes del fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo, llamado “Caravana de Migrantes”.


Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras

Stamp: COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - S. DESPACHO TEGUCIGALPA, HOND. C.A.

Cc. Doctor Luis Ernesto Vargas Silva, Relator sobre los derechos de los migrantes.



Comisionado Nacional de los Derechos Humanos



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos de Honduras, Guatemala, El Salvador y México llaman a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a asegurar el cumplimiento de sus recomendaciones, a México y Estados Unidos de América, de adoptar medidas de protección a los integrantes del Fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo, llamado “Caravana de Migrantes”.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), la Procuraduría de derechos Humanos de Guatemala (PDH), la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) llamamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a actuar subsidiariamente a nuestras diligencias y esfuerzos, asegurando el cumplimiento de sus recomendaciones, a México y los Estados Unidos de América, para la protección y asistencia humanitaria a los integrantes del fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo, llamado “Caravana de Migrantes”, teniendo presente las consideraciones y aspectos siguientes:

- I. Desde el 12 de octubre del 2018 hasta la fecha, se ha estado produciendo, por primera vez en la región de América, un fenómeno inusual de personas centroamericanas, en su mayoría de sectores vulnerables, decididas a migrar forzosamente y con la voluntad de hacerlo en grupo, por medio de caminatas o caravanas hacia el norte de América. Fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo que de ser inicialmente integrado por grupos de nacionalidad hondureña, se amplió posteriormente y devino un grupo centroamericano de migrantes forzados de Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua.

Las causas por las cuales las personas centroamericanas han migrado forzosamente de sus países de origen, están principalmente motivadas por la pobreza, incluyendo condiciones económicas precarias y falta de acceso a empleos dignos; Por la inseguridad y la violencia; y también por el anhelo de lograr la reunificación familiar.

En la actualidad, esas caravanas han aumentado en número, parte del cual ha solicitado asilo o trabajo en México y, en su mayoría, tienden a unificarse en su rumbo hacia la frontera con los Estados Unidos de América. En esa caminata hay familias y personas en condición de vulnerabilidad como niños y niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas de pueblos indígenas y personas LGTBI.

- II. Ante esa situación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) activó preventivamente el “Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la protección de los Derechos Humanos de las personas en contexto de migración”, con las instituciones nacionales de derechos



humanos de Guatemala, El Salvador y México; con las cuales acordaron también su coordinación y cooperación, mediante una comunicación directa entre sus titulares e información constante entre sus equipos de trabajo, con especial actuación de las defensorías nacionales de las personas migrantes. A ese respecto y en un sentido más amplio, la CIDH, en su Comunicado de 23 de octubre, expresó su reconocimiento al papel "...que vienen realizando el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) de Honduras, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las oficinas de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Honduras, Guatemala y México, así como múltiples organizaciones de la sociedad civil que están dando asistencia humanitaria a las personas que integran la caravana."

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras y su equipo de trabajo realizaron visitas, in situ, a México y Guatemala para verificar los temas de protección de derechos y asistencia humanitaria a todas las personas migrantes forzadas y fortalecer las relaciones de cooperación con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de dichos países. En ambos países se reunió también con las organizaciones internacionales integrantes del Sistema de las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como también con las organizaciones de Sociedad Civil que prestan asistencia a las personas migrantes y autoridades diplomáticas y consulares de Honduras en dichos países.

El 7 de noviembre recién pasado el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) presentó su Informe Ejecutivo Preliminar "Protección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y supervisión de atenciones humanitarias a personas migrantes forzadas, en grupo, en su ruta hacia el norte de América "Caravanas o Caminatas)", en el cual caracterizó la naturaleza de este flujo de migrantes, el trabajo conjunto con las instituciones nacionales de derechos humanos de Guatemala, El Salvador y México e hizo recomendaciones sobre responsabilidades de los Estados en la actual corriente migratoria masiva, la atención a las causas estructurales de la migración forzada y propuso prevenirlas o solucionarlas en la perspectiva de la seguridad humana para el desarrollo sostenible de los pueblos.

El Procurador de los Derechos Humanos, y sus Procuradoras Adjuntas, han observado y supervisado de forma personal y directa la situación de las personas migrantes procedentes de Honduras en su paso por Guatemala, tanto en las rutas principales, así como en los puntos fronterizos que conectan a Guatemala con las fronteras de Honduras y México.

El PDH se reunió con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ONU Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Guatemala, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Migración (OIM) en



Universidad Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)



PROCURADOR
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS



Guatemala, para coordinar acciones conjuntas y prever las necesidades de las personas migrantes.

El Procurador abrió un **expediente de investigación (EIO.GUA 13486-2018/DE)** con la finalidad de verificar que las instituciones del Estado competentes desarrollasen sus funciones de forma adecuada durante la movilización masiva de migrantes hondureños por el país, garantizando el respeto y cumplimiento de los derechos de la población migrante, así como una atención diferenciada a niñas, niños, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad migrantes.

La Procuraduría de los Derechos Humanos ha desarrollado varias actividades tendientes en el marco de su mandato a dar la atención oportuna a las personas migrantes, por lo que la Defensoría de las Personas Migrantes, Defensoría de Personas Víctimas de Trata, Defensoría de Personas Mayores, Defensoría de Personas con Discapacidad, Defensoría de la Mujer, Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, Defensoría de los Usuarios del Transporte Público; y las Auxiliaturas departamentales de Chiquimula, Zacapa, El Progreso, Guatemala, Escuintla, Coatepeque y Jutiapa, se encargaron de monitorear y supervisar diversos puntos de la Caravana.

Las Auxiliaturas también realizaron coordinaciones con las autoridades municipales y departamentales, a fin de que estén habilitasen albergues para personas migrantes en instalaciones públicas, así como con las autoridades de salud para que estas pudieran tomar medidas para poder brindar la atención de salud a las personas migrantes, en especial, a niñas y niños que acompañan a sus padres migrantes, así como a mujeres y personas mayores.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH), en atención a que grupos de personas migrantes salvadoreñas salieron (28 y 31 de octubre, 5 y 1 de noviembre) desde el Salvador, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos activó el Protocolo de la FIO, realizando coordinaciones con sus homólogos de Guatemala y México.

Se ha constatado, también dentro del territorio salvadoreño, la congregación, tránsito y salida del país de personas hondureñas. Por lo que, en ambas situaciones, se ha instado al Estado salvadoreño, a que en la atención de personas migrantes en tránsito y en países de destino, debe prevalecer el enfoque de seguridad humana y no el de seguridad nacional.

Además, se instó al Gobierno salvadoreño a que abordase esta grave problemática de manera urgente a nivel regional con los gobiernos de Honduras, Guatemala, México y Estados Unidos, estableciendo estrategias de protección, que comprendan: la asistencia humanitaria, legal y con enfoque de derechos humanos sin criminalizar la migración indocumentada. Asimismo, la PDDH salvadoreña ha propugnado el impostergable reconocimiento del Gobierno de El Salvador del fenómeno del desplazamiento forzado por violencia, para generar las condiciones legales y las



consecuentes políticas que comprendan programas integrales de atención que generen alternativas a las personas para no emigrar por esta causa.

Se convocó, a todas las instituciones nacionales competentes en materia migratoria, para la ejecución de acciones conjuntas de incidencia, de protección y promoción tanto para personas salvadoreñas en la partida, tránsito y retorno, como para personas migrantes que transiten por el territorio salvadoreño, lo cual implica el impulso para la aplicación y revisión de las políticas migratorias internas, legislación de protección a favor de las personas migrantes y solicitantes de Asilo, así como campañas conjuntas de prevención de la migración irregular.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH), ha buscado garantizar los derechos humanos de las personas integrantes del fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo, llamado “Caravana de Migrantes”, a lo largo de los meses de octubre y noviembre de 2018. Entre otras acciones realizadas, están las de acompañamiento a la Caravana migrante desde su ingreso a territorio mexicano, y en el que actualmente se continúa y se continuará mientras sus integrantes estén en territorio mexicano. La CNDH ha emitido 14 medidas cautelares a autoridades del orden federal, estatal y municipal para que dispongan lo necesario hacia este propósito.

Dichas medidas han contribuido a brindar una asistencia humanitaria mediante servicios de alimentación, atención médica y psicológica, así como un alojamiento seguro y en condiciones dignas, particularmente para los grupos más vulnerables como son las niñas, niños y adolescentes, acompañados o no acompañados, las mujeres embarazadas, las personas mayores y las personas con discapacidad. En especial, se ha solicitado que se respete su derecho humano a solicitar la condición de refugiado y el principio de no devolución, así como a obtener toda la información y asesoría necesarias.

Asimismo, fueron solicitadas acciones de supervisión y vigilancia en los traslados que realizan, así como en los lugares en los que se encuentren, tomando en consideración las situaciones de riesgo al atravesar por regiones que puedan ser de incidencia delictiva.

Otro aspecto relevante es el relacionado con la creación de condiciones para que se tenga acceso a un traslado humanitario de la Caminata Migrante, sobre todo al tener presente que, en la Caravana migrante se encuentran personas menores de edad, mujeres embarazadas, personas mayores y personas con discapacidad.

- III. Las antes mencionadas instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, hemos tomado conocimiento y apreciado el importante valor subsidiario de las preocupaciones y recomendaciones expresadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su comunicado de 23 de octubre 2018,



Comisión Interamericana de los Derechos Humanos



“CIDH expresa preocupación por la situación de la “Caravana de Migrantes”, proveniente de Honduras y llama a los Estados de la región a adoptar medidas para su protección”.

IV. Por lo anterior, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Honduras, Guatemala, El Salvador y México, llamamos respetuosamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a brindarnos apoyo complementario, en particular sobre las acciones y medidas siguientes:

A) Respalda las medidas cautelares emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) que reafirman la asistencia humanitaria, las cuestiones de supervisión y vigilancia, el acceso al traslado humanitario y la protección de los derechos humanos de los integrantes del fenómeno migratorio masivo, mixto y complejo llamado “Caravana de migrante”.

B) Velar escrupulosamente, por el cumplimiento de las medidas recomendadas por la propia CIDH, en el antes relacionado comunicado de 23 de octubre, en lo aplicable también a México y, en especial, a los Estados Unidos de América:

1. Garantizar el derecho a solicitar y recibir asilo de las personas que requieran protección internacional o satisfacer sus necesidades humanitarias urgentes, así como respetar y garantizar los principios de unidad familiar y del interés superior del niño.

2. Garantizar, a través de procedimientos justos y eficaces, el reconocimiento de la condición de refugiado a las personas que tengan un temor fundado de persecución en caso de retorno a su país de origen o que consideran que su vida, integridad o libertad personal estarían amenazadas debido a la situación de violencia, violaciones masivas de derechos humanos y perturbaciones graves del orden público, en los términos de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. En este sentido, los Estados concernidos deben fortalecer y movilizar rápidamente al personal y los recursos que sean necesarios para que los sistemas nacionales de asilo respondan de manera adecuada y eficaz a las solicitudes de asilo y protección complementaria que se presenten.

3. Respetar el principio y derecho a la no devolución (non-refoulement).

4. Respetar el principio de prohibición de rechazo en frontera y para tal efecto realizar un análisis de las condiciones particulares y las necesidades de protección internacional y de protección especial que tengan las personas que integran la caravana de migrantes a efectos de determinar si deben ser reconocidas como refugiadas o si requieren protección complementaria.

5. Respetar el derecho y principio de prohibición de expulsiones colectivas.

6. Implementar mecanismos que permitan identificar a personas que tengan



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)



PROCURADOR
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS



necesidades específicas de protección, en particular mujeres, niños y niñas, personas mayores, personas con discapacidad y personas LGBTI.

7. Proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con organismos internacionales como el ACNUR, así como las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

8. Garantizar que los retornos se lleven a cabo se realicen sobre la base de un verdadero consentimiento plenamente informado y válido de parte de las personas migrantes, de manera digna y segura, garantizando el respeto de los derechos humanos de las personas involucradas y la adopción de medidas adecuadas para la evaluación de sus necesidades y su reintegración en el país de origen.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala (PDH), la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH), continuarán coordinando y complementando sus recursos y capacidades para asegurar la protección de los derechos humanos y supervisar la efectividad de la asistencia humanitaria a los migrantes. De todo esto se informará a la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y a la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), para los efectos correspondientes.

Doctor H. Roberto Herrera Cáceres

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras

Doctor Augusto Jordán Rodas Andrade

Procurador de Derechos Humanos de Guatemala

Doctora Raquel Caballero de Guevara

Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador

Doctor Luis Raúl González

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México

- Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Migración
- Cuadro de Activación



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA FEDERACIÓN
IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN**



PRÓLOGO

La movilización forzada o voluntaria, llámese trata de personas, tráfico o esclavitud, remonta una preocupación por el bienestar, integridad física y emocional así como la dignidad de estas personas, mucho más antigua a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el 1948.

El desplazamiento por tierras ajenas y desconocidas arroja a las personas a una situación de desventaja, que al ser aprovechadas de manera mezquina y discriminatoria por mafias organizadas aborrece ante aquellos que observan, viven y predicán un sentido de igualdad y justicia para con todos los seres humanos.

No es extraño entonces que las defensorías, llamadas a salvaguardar los derechos de las poblaciones más vulneradas, se identifiquen con la condición de nuestros hermanos y hermanas migrantes e inicien acciones en favor de estos. En el año 2003 surgió la idea de desarrollar un informe con aportación de todos los miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) que enriqueciera la discusión, y consecuentemente la promoción de los derechos humanos en el hemisferio, siendo el primer tema acordado por el Consejo Rector sobre la migración.

Diez años más tarde, en el 2013 se creó la Red Temática sobre Migrantes y Trata de Personas de la FIO, con el objetivo de entender la trata de personas y la migración, trabajar de manera articulada y coordinada entre las defensorías y generar propuestas de solución frente a problemas comunes y/o que requieran acciones conjuntas dentro de los países miembros de la entidad.

Como parte de este último objetivo, durante la XVIII Asamblea General de la FIO, se aprobó la celebración de la Primera Cumbre sobre Trata y Migrantes. Esta Primera Cumbre se realizó en la ciudad de Bogotá, Colombia en mayo de 2015, con el objetivo de fortalecer el trabajo, integrando a la región iberoamericana la reciprocidad de prácticas como la observancia y respeto de los Derechos Humanos.



Aunque enfocada en la temática de la trata de personas y de condicionar a esta como un crimen de lesa humanidad, se acordó de forma holística abordar los derechos de los migrantes y descriminalizar las acciones contra estos.

Posteriormente, en la XX Asamblea General realizada en Montevideo, Uruguay la Red Temática sobre Migrantes y Trata de la FIO propuso la realización de la Segunda Cumbre Internacional sobre Migración, aprobándose su realización en la Sesión del Consejo Rector de Lisboa en febrero de 2016, definiéndose su sede en la sesión del Consejo Rector de Canarias en noviembre de 2016.

En diciembre de 2016, se realizó la sesión preparatoria de la cumbre en la cual se conceptualizó el evento, se identificó la necesidad de redactar un documento de coordinación institucional de la FIO para articular propuestas más allá de las declaraciones y pronunciamientos existentes en cuanto a la materia de la migración. Ello, teniendo en consideración la Declaración de Bogotá de la FIO, la Declaración de Mérida de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México, la Declaración de San José del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) en Centroamérica, la Declaración de Tirana de varias asociaciones de Ombudsman regionales y países del hemisferio y la Declaración de Nueva York de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

El resultado de dichos esfuerzos se expresa en el presente Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Migración, una misión que abordamos con irrevocable integridad y a la que acometeremos con compromiso y decidida actuación defensorial.

Iris Miriam Ruiz Class
Procuradora del Ciudadano de Puerto Rico
Vice Presidenta Segunda de la FIO
Coordinadora General de la Red de Migración y Trata de Personas de la FIO



ÍNDICE

Prólogo	1
Índice	3
Antecedentes	4
Objetivo	5
Alcance del Protocolo	5
Principios Rectores del Protocolo	6
Ámbitos de Aplicación del Protocolo	7
Glosario de Términos	7
Procedimiento para la Coordinación Interinstitucional	12
Anexos del Protocolo	13
Ficha Técnica	14
Acta de Cierre	16

1. ANTECEDENTES:

En la XV Asamblea de la FIO, celebrada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, en octubre del 2010, se aprobó la creación del Observatorio de Migrantes a cargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH). Dicha acción refleja el interés en dicho fenómeno que la FIO ha mostrado desde su creación.

En mayo de 2012, la CNDH de México presenta los resultados del primer relevamiento de información del Observatorio Iberoamericano de Violaciones a Derechos Humanos de Migrantes y Víctimas de Trata de Personas (www.observatoriofio.cndh.org.mx). Posteriormente en el año 2013, en la XVIII Asamblea General de la FIO, celebrada en San Juan, Puerto Rico se creó la Red temática sobre Migrantes y Trata de Personas de la FIO. Ello, con el propósito de consolidar el entendimiento de los fenómenos de la trata humana y la migración, generar propuestas de solución, pero sobre todo, trabajar de manera articulada y coordinada entre las defensorías miembros.

En esta misma Asamblea, se plasmó la propuesta conjunta del Defensor del Pueblo de la República de Colombia junto a la Procuradora del Ciudadano de Puerto Rico, acordándose la realización de la Primera Cumbre sobre Trata y Migrantes en la ciudad de Bogotá, con el objeto de fortalecer el trabajo integrando la región iberoamericana con la reciprocidad de prácticas con el fomento de la observancia y respeto de los Derechos Humanos. El Defensor del Pueblo implementaría estos objetivos en relación a los siguientes temas; la prevención y atención en la trata de inmigrantes; los migrantes legales, ilegales y salud; las afectaciones de género, niños, niñas y adolescentes; y las fronteras.

A pesar de las limitaciones temporales, la Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migrantes y Trata de Personas se llevó a cabo de manera exitosa en mayo de 2015, en Bogotá, Colombia, congregándose más de 20 Oficinas de Ombudsman y emitiéndose en ella el

Pronunciamiento Iberoamericano sobre Migración y Trata de Personas, invitando a descriminalizar la migración y elevar la trata como crimen de lesa humanidad.

La Red de Migrantes y Trata de Personas de la FIO desarrolló desde su creación reflexiones, estudios y trabajos regionales centrados especialmente en derechos de las víctimas y procesos de coordinación institucional para atender la protección y restitución de sus derechos. En ese sentido, en la XX Asamblea General realizada en Montevideo, se propuso la realización de la Segunda Cumbre sobre Migración, marco institucional iberoamericano que permitirá articular procesos de coordinación institucional en pro de acciones en favor de los migrantes.

Es así que en enero de 2017, se realizó en San Juan, Puerto Rico, la reunión técnica que elaboró la propuesta de Protocolo de Coordinación Interinstitucional de la FIO para articular propuestas más allá de las declaraciones y pronunciamientos existentes en materia de Migrantes. Instrumento que ponemos a su disposición para la mejor protección de los derechos de este grupo en especial.

2. OBJETIVO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

Este protocolo pretende lograr una protección más efectiva y eficiente de los derechos de las personas en contexto de migración, a través de la coordinación interinstitucional de los países miembros de la FIO. Ante la realidad de que el fenómeno migratorio significa, comúnmente, el traspaso de fronteras nacionales y que por lo tanto, requiere la colaboración de todos los entes de protección de derechos humanos en relación a las expresiones, acciones e instrumentos firmados por los países miembros, además del espíritu que inspiraron tales acciones, esa protección efectiva se realiza ante una acción concertada y predispuesta por las partes en acuerdo.

3. ALCANCE DEL PROTOCOLO

Este Protocolo pretende ser aplicado en cualquier país, bien sea catalogado de origen, tránsito o destino desde la perspectiva de la persona en situación de migrante a quien en su momento sirvamos en pro de sus derechos. Ello se hace imperativo, previo a la adhesión y cooperación de los países miembros, en torno a la naturaleza misma del fenómeno, y se torna aún más necesario cuando las comunicaciones diplomáticas entre los gobiernos puedan deteriorarse afectándose los derechos de esta población.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROTOCOLO

Cónsono con los valores que históricamente ha representado la FIO, este protocolo se fundamenta en los siguientes principios que deben seguirse en toda actuación defensorial en el que sea utilizado el mismo. Nos referimos a los principios de:

- a. **Colaboración:** Compromiso de cooperación, asistencia y apoyo recíproco entre los Ombudsman, reafirmando la necesidad de aunar voluntades en la consecución de las metas trazadas en el espectro del tiempo concedido para forjar una vía de resultados tangibles y medibles;
- b. **Buena Fe:** Las intervenciones de los Ombudsman se guiarán por la buena fe y la confianza recíproca, razón principal que mueve al entendimiento entre los pueblos hermanados por las circunstancias de la movilidad humana en el contexto de migración y trata;
- c. **Confidencialidad:** Toda la información compartida será manejada con reserva, manteniendo la integridad de la condición humana afectada por los extremos que demarcan este grave problema social;

- d. **Diligencia:** Los alcances de la intervención no se limitarán a lo solicitado, sino que promover la diligencia de acciones ulteriores y complementarias para facilitar diversos canales o mecanismos de actuación, complementarios o paralelos;
- e. **Celeridad:** La intervención de los Ombudsman deberá ser inmediata, pronta y oportuna, contando que los problemas que derivan del contexto de migración, requieren de una reacción proactiva y decisiva para encarar con soluciones inmediatas las diferentes vertientes que de la misma se desprenden;
- f. **Mínima exigencia de formalidades:** La intervención de los Ombudsman deberá evitar someterse a fórmulas rígidas, burocráticas o dilatorias. El fin que se persigue es una actuación clara y firme, acciones determinadas en tiempo y espacio, así como coordinaciones interinstitucionales e internacionales, contando con la solidaridad que se desprende de la relación establecida como miembros de la FIO.

5. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo será de aplicación en ocasión de casos de violaciones a derechos humanos, independientemente de la nacionalidad del migrante dentro del marco de países de la Federación Iberoamericana de Ombudsman. Cuando la violación del derecho pueda producir una afectación irreparable, la actuación de las partes deberá realizarse con la mayor inmediatez en miras a evitar o minimizar dicho daño. También, deberá ser activado cuando las condiciones y/o contingencias particulares motiven la movilidad de grandes grupos de personas y cuando se requiera la colaboración entre oficinas de Ombudsman aunque no implique necesariamente afectación inmediata de derechos humanos (remisión de documentos de identificación).

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Con el propósito de una mejor aplicación al presente documento, se entenderá por:

- **Afectación colectiva:** Acciones, conductas u omisiones estatales que perjudican los derechos humanos de grupos de personas o poblaciones. Generalmente dentro de estas personas pueden encontrarse grupos en condición de vulnerabilidad o vulnerables que requieren protección del Estado. (Véase definición de grupos vulnerables o en condición de vulnerabilidad)
- **Afectación individual:** Acciones, conductas u omisiones estatales que perjudican los derechos humanos de personas en particular que pueden pertenecer a grupos en condición de vulnerabilidad o vulnerables que requieren protección del Estado. (Véase definición de grupos vulnerables o en condición de vulnerabilidad)
- **Afectación inmediata de derechos humanos:** Acciones, conductas u omisiones estatales que perjudican los derechos humanos de personas particulares o de grupos vulnerables o en condición de vulnerabilidad y que sucede o se produce seguidamente a la acción u omisión; por lo que se requiere de acciones urgentes para la protección y prevención de más afectaciones a los derechos humanos.
- **Crimen de lesa humanidad:** Cuando se cometa cualquiera de los siguientes actos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales,



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

- **Desplazamiento:** Traslado de una persona de su hogar o país debido por lo general, a conflictos armados, desastres naturales y violencia generalizada, es un término mayormente aplicado a los desplazamientos internos. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (E/CN.4/1998/53/Add.2, de 11 de febrero de 1998), establecen que son desplazadas internas “Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.”
- **Derecho vulnerado:** Es la afectación, perjuicio, no reconocimiento o irrespeto por parte del Estado de las libertades, facultades o beneficios inherentes a la persona y que son universalmente reconocidos. Estos derechos están consignados en instrumentos internacionales de obligatorio cumplimiento para los Estados que los han suscrito.
- **Enfoque de género:** En general se considera las diferentes oportunidades que tienen hombres y mujeres, los distintos roles que socialmente se les asigna en función de su sexo, y las relaciones desiguales de poder existentes. Por lo tanto, es la incorporación activa y teórica del análisis de género en los diferentes procesos o ciclos migratorios y en aspectos como: la división laboral entre hombres y mujeres (trabajo productivo y trabajo reproductivo), el acceso y control sobre los recursos, las necesidades específicas (prácticas





FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

y estratégicas), las limitaciones y oportunidades, la capacidad de organización de hombres y mujeres para promover la igualdad y visibilizar los riesgos y vulnerabilidad de sus derechos que enfrentan las mujeres ante la discriminación por su condición de mujer.

- **Enfoque intercultural:** Este enfoque permite reconocer la diversidad étnica y cultural de las poblaciones, así como también garantizar el respeto a las diferencias que esta diversidad implica.
- **Grupos vulnerables o en condición de vulnerabilidad:** Grupos o sectores de poblaciones con mayores posibilidades dentro del Estado de ser sometidos a prácticas discriminatorias, expresiones de odio, violencia por su condición o circunstancias de sexo, edad, orientación o identidad sexual, origen étnico, nacionalidad o expuestos a mayor riesgo por razones de desastres naturales o ambientales, en periodos de conflicto o de crisis, situación de pobreza, etc.
- **Migración:** es un “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”. Término mayormente aplicado a los movimientos fuera de las fronteras de los países.
- **Migración forzada:** Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas fuera las fronteras de su país de origen, en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo). Cuando se trata de personas refugiadas son sujetas de protección internacional.
- **No criminalización de la migración:** Adopción de medidas legislativas, administrativas y educativas tendientes a deconstruir la discriminación de las personas que migran en situación irregular, y a establecer que ninguna persona puede ser sancionada penalmente





FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

por su condición migratoria. Por lo tanto, dichas medidas deben de influir en la visión que las personas migrantes constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad que requieren la protección de los países de origen, tránsito, destino y retorno.

- **Ombudsman:** Funcionario designado o elegido, en la mayoría de los casos por las Asambleas Legislativas, Nacionales, Congresos o Parlamentos de los países, (que puede tener diversas denominaciones: Comisionado, Procuradores, Defensores del Pueblo, etc.), con facultades para recibir, investigar, recomendar e informar sobre las quejas o denuncias presentadas por la población sobre las actuaciones del Gobierno u otras instituciones del Estado que puedan violentar derechos humanos de la población en general, de personas individuales, colectivas o grupos en condición de vulnerabilidad. En algunos Estados, el Ombudsman puede actuar de oficio y posee amplias facultades de investigación, para efectuar recomendaciones en las afectaciones a los derechos de las personas migrantes.
- **País de origen:** País del que proceden las personas migrantes.
- **País de destino:** País al que se dirigen las personas migrantes o los flujos migratorios.
- **País de retorno:** País al cual una persona migrante o un flujo migratorio es regresado, este país puede ser el país de origen, de tránsito o un tercer país.
- **País de tránsito:** País o países por los cuales atraviesan los migrantes para llegar a su destino.
- **Restitución de derechos:** Forma de reparación, compensación o restablecimiento de la situación que existía antes de la violación de un derecho por parte del Estado, como parte del deber de garantía a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos; por lo que, los Ombudsman realizarán acciones encaminadas a procurar la restitución de los derechos vulnerados, en el marco de sus competencias como Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
- **Trata de personas:** La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión



o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. (Art. 3 (a) del Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000)

- **Tráfico de personas:** Facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (Art. 3 (a) del Protocolo Adicional contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, 2002). El tráfico ilícito, distintamente a la trata, no implica explotación, coerción o violación de los derechos humanos.

7. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A) Procedimiento para la articulación institucional de acciones de prevención y protección.

1. Este Protocolo se aplicará ante un hecho de violación y/o afectación de derechos humanos, que requiera la intervención de otro Ombudsman. Todas las intervenciones de los Ombudsman deberán ser registradas y documentadas. La información será registrada en la ficha técnica.
2. Se deberá recopilar la siguiente información básica:
 - Datos generales: Nombre personal, edad, sexo, nacionalidad, condición de vulnerabilidad, información de contacto (e-mail, teléfono, etc.).
 - Descripción de hechos: (dónde, cuándo, cómo, punto de partida, lugar de destino, ente presuntamente responsable, etc.).

3. Una vez que se hayan reunido los elementos de información necesarios, se establecerá contacto con la(s) otra(s) institución(es).
4. El contacto interinstitucional se realizará de la siguiente manera:
 - a. Inicialmente por la vía más inmediata con la persona de enlace, con el objeto de anunciar y alertar la activación del Protocolo. Los enlaces institucionales serán: los miembros de la Red sobre Migrantes y Trata y el representante alterno(a);
 - b. Mediante nota institucional, se solicitará formalmente la intervención, a la que se anexará la ficha técnica con los detalles del caso;
 - c. Simultáneamente se pondrá en conocimiento a la Coordinación General de la Red sobre Migrantes y Trata de la activación del Protocolo, quien mantendrá un registro confidencial y dará seguimiento en caso de que sea necesario.
5. El Ombudsman receptor procederá a:
 - a. Acusar recibo de la información remitida;
 - b. Analizar y valorar los hechos a efecto de determinar el tipo de intervención;
 - c. Actuar de inmediato y comunicar al Ombudsman solicitante las acciones a desarrollar, para que éste lo comunique al peticionario.
6. Tanto el Ombudsman solicitante como el receptor intercambiarán información de manera inmediata, prestarán colaboración recíproca y darán seguimiento a las gestiones realizadas, hasta el fin de la intervención.
7. Los Ombudsman involucrados acordarán la conclusión de las gestiones y elaborarán un acta de cierre de la activación del protocolo. Se notificará de este hecho a la Coordinación General de la Red sobre Migrantes y Trata.

B) Procedimiento para Articulación de traslado de información.

1. Toda la comunicación debe ser de manera electrónica (e-mail), adjuntando la documentación de la petición, así como los documentos necesarios para investigar el hecho;



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

2. Reforzado con una llamada telefónica a través de los contactos establecidos para tal fin;
3. La oficina del Ombudsman solicitado deberá responder la petición de manera inmediata a la oficina del Ombudsman solicitante. En caso que la información proporcionada sea incompleta para su investigación, la oficina del Ombudsman solicitado podrá pedir la complementación de la misma a la oficina del Ombudsman solicitante.

8. ANEXOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN

Los Instrumentos para la Coordinación Interinstitucional serán:

- Ficha Técnica
- Acta de Cierre





FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

ANEXOS



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

FICHA TÉCNICA

Tipo de solicitud:

Traslado de Información ()

Afectación Colectiva ()

Afectación Individual ()

El Peticionario desea mantener la información bajo reserva: () Si ó () No

Nota: Deberá explicarse al Peticionario previo a continuar con la solicitud si es posible mantener la reserva de la información, debido a que la investigación identificará a una víctima determinada, aunque la información se manejara bajo reserva internamente.

- Nombre del Ombudsman solicitante:
- Nombre del Ombudsman receptor:
- Motivación para activar el Protocolo:
- Fecha inicio:
- Personas de enlace:

Casilla de Observaciones:

(Este espacio se utilizará para estipular cualquier información relevante para conocimiento del Ombudsman solicitado, como por ejemplo: Si la petición fue tomada de Oficio o a petición de la parte interesada)



Red Migrantes
Trata de Personas
Instituto Interamericano de Mujeres



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

Datos del peticionario:

- Nombre / Denominación de la Organización
- Nacionalidad
- Sexo
- Edad
- Documento de identificación/No. de identificación (si existe)
- Datos de Contacto (teléfono/e-mail/domicilio)
- Relación con la víctima

Datos de la víctima

- Nombre:
- Nacionalidad:
- Sexo:
- Edad:
- Condición de Vulnerabilidad:
- Documento de identificación/Número de identificación (si existe):
- Datos de Contacto: (Número telefónico/Correo electrónico/dirección)
- Profesión u oficio:
- Estado Civil:
- Nivel de instrucción :
- Lugar de Partida:
- Lugar de Destino:
- Posibles lugares de tránsito:

Descripción de los hechos (la cual debe de contener lo siguiente)

- Relato de los hechos que motivan la petición (qué, cómo, cuándo y por qué):





FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN

- Nombre de la autoridad o ente presuntamente responsable:
- País en donde sucede el hecho:
- Presunto(s) derecho(s) vulnerado(s):
- Tipo de apoyo solicitado:
- Documentos adjuntos:



ACTA DE CIERRE

- Ombudsman solicitante:
- Ombudsman receptor :
- Fecha de inicio:
- Fecha de conclusión:
- Gestiones realizadas:
- Resultados obtenidos:
- Firma

RESULTADOS ESPERADOS

- Procurar la restitución del Derecho afectado, conforme al ámbito de competencia de los Ombudsman;
- Promover el intercambio eficiente de información y establecer mecanismos de articulación interinstitucional para acciones de tutela de derechos;
- Contar con criterios armonizados (instrumentos) para documentar de manera homogénea la implementación del Protocolo (ficha de registro de información).







Federación Iberoamericana
del Ombudsman



Matriz de Activación Protocolo de la FIO

No.	OMBUDEPERSON		PREGUNTA VICTIMA	FECHA DE ACTIVACION	RESPUESTA	SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
	SOLICITANTE	RECEPTOR					
Año 2017							
1	CNDH-MÉXICO	CONADEH- HONDURAS	Luis Antonio Sosa	2/6/2017			
2	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Hermes Fidelina Morazan Avila	24/8/2017			
3	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Personas hondureñas detenidas	25/9/2017			
4	CONADEH-HONDURAS	PDDH-EL SALVADOR	Nancy Ieticia Maradiaga	5/9/2017			
5	CONADEH-HONDURAS	DP-ECUADOR	German Torres	28/9/2017			
Año 2018							
1	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Alexy Paz	25/2/2018			
2	CONADEH-HONDURAS	DP-PANAMÁ	Raul Rodezno Torrez.	05/02/2018			
3	CONADEH-HONDURAS	PDH-GUATEMALA	Acompañamiento a migrantes "Caravana de migrantes"	12/10/2018			
4	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Henry Adalid Diaz	5/11/2018			
5	CONADEH-HONDURAS	PDH-GUATEMALA	Henry Adalid Diaz	5/11/2018			
6	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Personas desaparecidas "Caravana de migrantes"	5/11/2018			
7	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Acompañamiento a personas migrantes "Caravana de migrantes"	5/11/2018			
8	CONADEH-HONDURAS	DP-REPUBLICA DOMINICANA	Personas privadas de Libertad	11/10/2018			
9	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Ruber Armando Villalta Sandoval	27/9/2018			
10	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Miriam Isabel Garcia Vásquez	11/10/2018			
11	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Ruber Armando Villalta Sandoval	11/10/2018			



Federación Iberoamericana
del Ombudsman



Matriz de Activación Protocolo de la FIO

No.	OMBUDEPERSON SOLICITANTE	OMBUDEPERSON RECEPTOR	PRESENTE VICTIMA	FECHA DE ACTIVACION	RESPUESTA	SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
12	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Acompañamiento a personas migrantes "Caravana de migrantes"	21/2/2018			
13	CONADEH-HONDURAS	PDDH-EL SALVADOR	Acompañamiento a personas migrantes "Caravana de migrantes"	17/10/2018			
14	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Acompañamiento personas migrantes "Caravana de migrantes"	12/10/2018			
Año 2019							
1	CONADEH-HONDURAS	PDH-GUATEMALA	Acompañamiento personas migrantes "Caravana de migrantes"	14/1/2019			
2	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Acompañamiento a personas migrantes "Caravana de migrantes"	14/1/2019			
3	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Acompañamiento personas migrantes "Caravana de migrantes"	13/2/2019			
4	CONADEH-HONDURAS	DP-COLOMBIA	Acompañamiento personas migrantes	21/2/2019			
5	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MÉXICO	Información sobre migrantes detenidos	1/4/2019			
6	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MEXICO	Muerte Marco Tulio Perdomo Guzman	6/9/2019			
6	PDH-GUATEMALA	CNDH-HONDURAS	Wilfredo Velásquez Lezcano	9/9/2019			
7	CONADEH-HONDURAS	CNDH-MEXICO	Billy Noe Martinez	11/11/2019			
8	CONADEH-HONDURAS	PDC-BRASIL	Cesar Isac Saucedo Sevilla	11/11/2019			

Elementos para la evaluación y determinación del interés superior del niño.



Lucha contra la Corrupción y la Impunidad





Elementos para la evaluación y determinación del interés superior del niño

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Uno de los grandes progresos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha sido facilitar el cambio social orientado a hacer cesar la concepción del niño o la niña como objeto de protección discrecional reconociendo su calidad de sujeto titular de derechos, entre ellos, el derecho a que su interés superior sea siempre una consideración primordial en todas las medidas o decisiones que en la vida pública o privada, se adopten con respecto a la niñez.

Ese derecho es también un principio fundamental y una norma de procedimiento en la atención relativa al cumplimiento de todos los derechos humanos de la niñez. Tal comprensión deriva de la letra y el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño y, a nuestro entender, ha precedido inclusive a su reconocimiento por dicha convención al estar previsto en anteriores Tratados y leyes nacionales, por lo que puede caracterizarse también como una norma internacional consuetudinaria aplicable aún a los Estados que no han ratificado dicha Convención.

Todos sabemos que “el interés superior del niño” es un concepto dinámico, complejo, flexible, adaptable, que debe evaluarse caso por caso, en forma concreta en cada contexto, tiempo y situación específica. No obstante ello, necesitamos tener un marco general de evaluación y determinación de ese interés superior del niño y de previsiones para evitar manipulaciones o abusos en la invocación del mismo que niegan otros derechos del mismo niño al que se aduce estar protegiendo.

El Comité de los Derechos del Niño, en su observación general no. 14 (mayo 2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (art. 3, párrafo 1) recomienda ese marco general e incluye elementos que deben tenerse en cuenta al evaluar y determinar el interés superior del niño en la medida en que sean pertinentes para la situación de que se trata e invita a la organización de conferencias, seminarios, talleres y otros eventos para intercambiar las mejores prácticas en cuanto a su aplicación.

En virtud de lo anterior, me permito someter a la decisión de la Asamblea de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, la importancia de adoptar una decisión que, entre los temas de la Red de Niñez y adolescencia, incluya expresamente la sistematización de las mejores prácticas en los países iberoamericanos en cuanto a la aplicación de la recomendación general, antes relacionada.

Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, 3 de octubre, 2014



CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

El hecho de contar actualmente con varios tratados o convenciones contra la corrupción, a nivel universal, regional y subregional, evidencia el reconocimiento internacional del carácter nacional y transnacional de ese fenómeno que afecta a todos los Estados y sociedades, socava sus instituciones y valores de la ética, democracia y justicia, y amenaza el desarrollo sostenible.

Por medio de estos instrumentos se busca prevenir, controlar y sancionar la corrupción para resguardar los bienes del Estado sin haberse previsto su negativo impacto sobre la persona humana, su dignidad y, por consiguiente, sus derechos humanos

Hoy está comprobado que, en la realidad, la corrupción vulnera derechos humanos individuales y colectivos y, en todo caso, obstaculiza el pleno disfrute de los mismos.

En efecto, la corrupción constituye violación de derechos humanos individuales y siempre obstaculiza la efectividad de la responsabilidad del Estado de hacer efectivo el cumplimiento de los derechos humanos, entre otros aspectos, porque limita la capacidad de la administración pública, por ejemplo en el acceso igualitario a los servicios públicos eficientes y de calidad, violando así derechos a la salud, seguridad y vida de las personas; reduce las posibilidades de progreso social violando el derecho humano al desarrollo de los pueblos; afectando siempre más severamente las condiciones de vida de los grupos y sectores ya vulnerados dentro de cada Estado.

Para hacer efectiva esa relación y erradicar progresivamente la corrupción con enfoque de derechos humanos, necesitamos de estudios e investigaciones más documentadas sobre lo anterior. Esa necesidad es y ha sido apremiante.

Por eso, destaca la realización reciente (Abril del 2013), en Ginebra, de la Mesa Redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos. Espacio de intercambio organizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a solicitud del Consejo de Derechos Humanos.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

En la observación de la Mesa redonda se expresó el consenso sobre “un vínculo muy fuerte entre las autoridades anticorrupción y los derechos humanos”.

Se estimó necesaria la presentación de informes sobre los derechos humanos y la corrupción, así como se recomendó evaluar los casos de corrupción que provocan violaciones concretas y directas de los derechos humanos. Se demostró que la corrupción (en la teoría y en la práctica) es un enorme obstáculo para el ejercicio de todos los derechos humanos. La lucha contra la corrupción sería más eficaz y sostenible al ir acompañada de un enfoque que respetara los derechos humanos y situara a las personas en el centro de la acción. Por lo tanto, los esfuerzos de lucha contra la corrupción y la garantía de sus derechos humanos deben ir de la mano.

En el pasado, en 1789, en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano se dejó constancia expresa, para la posteridad, en el sentido que la corrupción en los gobiernos implica “la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos humanos.”

Para resguardar mejor los derechos humanos es que recomendamos a la Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman realizar estudios e investigaciones sobre la corrupción y los derechos humanos, y presentar recomendaciones sobre formas idóneas de complementación efectiva entre la lucha actual contra la corrupción, la garantía, defensa y promoción de los derechos humanos y el papel de los sistemas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

Hay una relación de complementación que necesita evidenciarse entre la lucha contra la corrupción de conformidad con los instrumentos internacionales vigentes y la que libramos, de conformidad con el Derechos Internacional de los Derechos Humanos, porque el bien supremo del Estado a resguardar es primordialmente el de la dignidad humana; y porque la corrupción es contraria a los principios fundamentales de los derechos humanos, de transparencia, rendición de cuentas, integridad, no discriminación, y participación ciudadana.

Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, 3 de octubre, 2014

Informe de Labores

**Dennis Aguilar
Julio E. Velásquez Cruz
Unidad de Comunicación del CONADEH**

“Cuando se restringe la libertad de expresión o la libertad de prensa no solamente se afecta el derecho humano individual para expresarse sino que también se lesiona el derecho colectivo de la ciudadanía a recibir información e ideas de parte de los medios de comunicación”

**Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
(CONADEH)**

Tegucigalpa, Honduras, Centro América, noviembre de 2018



Presentación

Dra. Iris Myriam Ruíz Class
Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman,

Integrantes del Consejo Rector.

Autoridades e Integrantes de las diversas Defensorías, Procuradurías, Comisiones Nacionales y Estatales, Roadorías.

Presentes:

El propósito de este informe es dar a conocer el trabajo realizado por el equipo de la Unidad de Comunicación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) durante el periodo comprendido de enero al 15 de noviembre de 2018.

Es de recordar que, en la reunión de la Red ComFIO, que se celebró en marzo de 2018, en Panamá, se eligió como coordinador general al compañero Ahmed Tabash Blanco, de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y se nombró a los coordinadores de las regiones Andina, Norte, Centro, Sur de América y de la Región de Europa.

Uno de los retos que establecimos en el marco de la sesión del 14 de marzo, en Panamá, fue mejorar la difusión y estrategias conjuntas e integrales de comunicación institucional y social en materia de

Derechos Humanos, así como aumentar el flujo informativo en las redes sociales, motivando la participación de todos los enlaces de comunicación de las diferentes zonas de la red FIO.

Coordinar con las otras redes de la FIO para trabajar de manera conjunta y de acuerdo a sus agendas de actividades.

Desde esta coordinación se ha dado cumplimiento al trabajo de la Red ComFIO que se enmarca en generar una estrategia conjunta e integral de comunicación institucional en materia de derechos humanos para fortalecer la comunicación como instrumento de visibilización y difusión de sus objetivos, funciones y actividades, así como de las instituciones que forman parte de la Federación.

Durante estos diez meses y medio del 2018, la Unidad de Comunicación del CONADEH emitió 34 boletines a diferentes medios de comunicación: digitales, escritos, radiales, de televisión y agencias internacionales de prensa, en los que se establece la posición asumida por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) y el trabajo conjunto entre instituciones nacionales de Derechos Humanos (INDH) en el abordaje de más de una docena de temas vinculados a la protección de los derechos humanos

En este periodo se abordaron temas vinculados a la crisis política en Honduras; la crisis política en Nicaragua; la migración de personas; el desplazamiento forzado de personas; la muerte violenta de periodistas y la libertad de expresión; la situación de la niñez en general y en particular de la niñez migrante; las personas de la comunidad Lésbica, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI); la Agenda 2030 de las Naciones Unidas; el hambre, la pobreza y los conflictos sociales y, los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC).

Este documento cuenta con los 33 boletines y un informe que fueron publicados en más de un centenar de medios de comunicación de diferentes países. Cada noticia cuenta con su respectivo link de los medios en que fueron publicadas.

INDICE

Boletín No. 1

Ombudsman del istmo rechazan violencia delincencial y represión en Honduras

10.01.2018. El Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH), emitió un comunicado en el que lamenta y rechaza la violencia delincencial, así como la represión gubernamental desproporcionada en Honduras y se une al llamado del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), de este país, para que se investiguen pronta, debida y diligentemente, esos hechos delictivos y se deduzcan las responsabilidades que en derecho corresponden.

Boletín No. 2

Ombudsman de Centroamérica apoyan diálogo para evitar la violencia y la represión en Honduras

03.02.2018. El Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), expresó su apoyo al diálogo democrático y pacífico en Honduras, en aras del interés superior de la población y del impulso de la cohesión social. Los ombudsman de la región destacaron el papel independiente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), durante la crisis post electoral, por su labor encaminada a prevenir las violaciones a los derechos humanos de los habitantes

Boletín No. 3

Defensor del Pueblo de Honduras viajó a Colombia:

Ombudsman de Latinoamérica participan en audiencia de la CIDH sobre desplazamiento forzado interno

27.02.2018. Defensores del Pueblo de Latinoamérica, participaron, en Colombia, en una audiencia con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco del 167 período extraordinario de sesiones, para tratar asuntos referentes al desplazamiento forzado interno de personas y los derechos humanos en América.

Boletín No. 4

Ombudsman de Iberoamérica abogan por el diálogo y la estabilidad social en Honduras

10.03.2018. La Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), abogó por la estabilidad social en Honduras e hizo votos por la protección de la democracia, que ha servido al país para conducir su progreso y desarrollo social. El Cuerpo Rector de la FIO, respaldó las iniciativas desplegadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de la República de Honduras, Roberto Herrera Cáceres, para fortalecer la institucionalidad de los procesos democráticos, la convergencia del consenso hacia la reconstrucción social, así como la aceptación social del mandato expresado en las urnas.

Boletín No. 5

En XXII Congreso y Asamblea de la FIO:

Ombudsman de Iberoamérica abordaron Pacto Mundial sobre Migración y la Agenda 2030

13.03.2018. Panamá fue sede, durante 3 días, del XXII Congreso y Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) en la que se abordaron temas que involucran a sectores vulnerados como la niñez, la violencia contra la mujer, las comunidades Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI) y los migrantes, entre otros.

Boletín No. 6

Declaratoria de los Ombudsman de Iberoamérica:

Instan a los Estados promover inversión social y visibilizar la agenda de niñez y adolescencia

07.04.2018. El CONADEH hizo pública una Declaratoria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) en la que insta a los Estados a promover inversión social a favor de los niños y adolescentes. El ente iberoamericano emitió una decena de acciones con el firme propósito que los Estados puedan enfrentar el desafío de contribuir a poner fin a la pobreza, las desigualdades y las diversas manifestaciones de violencia de la que está siendo víctima este sector de la población.

Boletín No. 7

En Congreso a realizarse en Madrid, España:

Analizarán acciones de ombudsman frente a retos como el hambre, pobreza y conflictos sociales

14.04.2018. Temas como el ombudsman y los conflictos sociales así como la lucha contra el hambre y la pobreza, fueron analizados en el IV Congreso Internacional organizado por el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI). El evento sirvió de marco para analizar las acciones y retos de las instituciones ombudsman de cara al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Boletín No. 8

Ombudsman condena muerte de cinco personas vinculadas a medios de comunicación

18.04.2018. La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) condenó los asesinatos cometidos, contra una periodista Salvadoreña, un columnista guatemalteco y tres miembros de la prensa de Ecuador. La presidenta de la FIO, Iris Miriam Ruíz, expresó su repudio por la muerte de las cinco personas ligadas a los medios de comunicación.

Boletín No. 9

Informe del CONADEH:

Alrededor de 15 comunicadores sociales víctimas de desplazamiento forzado en Honduras

24.04.2018. Un informe del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), reveló que, al menos, 15 periodistas y comunicadores sociales fueron víctimas de desplazamiento forzado, durante el 2017, luego de ser objeto de amenazas a muerte, hostigamiento y otras acciones que pusieron en riesgo su integridad física y su vida, así como la de sus familiares.

Boletín No. 10

Día Internacional de la Libertad de Prensa

Persiste la impunidad en la muerte violenta de 69 personas ligadas a medios de comunicación

02.05.2018. En su informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Honduras, presentado al Congreso Nacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos considera que la impunidad es una de las principales causas para que se siga asesinando a personas vinculadas a medios de comunicación en el país. Entre el 2001 y el 2017 perdieron la vida en circunstancias violentas 75 periodistas, comunicadores sociales, camarógrafos, fotógrafos y propietarios de medios de comunicación de los cuales el 92% continúan impunes. Ante la muerte de personas ligadas a medios de comunicación, la Red de Comunicadores de la FIO (Red ComFIO), emitió un comunicado en el que señala que el derecho a informar no puede ser víctima del miedo, de la censura o del asesinato

Boletín No. 11

Ombudsman y la CIDH expresan su preocupación y rechazo por el desplazamiento forzado de periodistas

05.05.2018. En una declaración divulgada por la oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, tanto la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos como los defensores del pueblo de países de América Latina expresaron su preocupación por los recientes acontecimientos de agresión a periodistas, comunicadores y personal de medios de prensa en distintos países del continente americano. La Declaración fue firmada por la Relatoría sobre Derechos Humanos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, además, por la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y el Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras.

Boletín No. 12

Defensorías del Pueblo de América buscan mejorar impacto en la protección de los DDHH

08.05.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos anunció que Honduras será sede del curso mixto sobre el Monitoreo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH). En el mismo participarán personas provenientes de distintas INDH de América, entre ellas, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá, Uruguay, Venezuela y Honduras.

Boletín No. 13

En Tegucigalpa:

Defensorías del Pueblo analizan situación de los Derechos Económicos Sociales y Culturales

09.05.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, inauguró, en Tegucigalpa, el curso mixto sobre el Monitoreo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) que busca facilitar la construcción de democracias más auténticas con el goce efectivo de los derechos humanos. La representante de la Alianza Global de Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y del Instituto Danés de Derechos Humanos, Birgitte Feiring, reveló que han organizado una serie de talleres similares en Asia, Europa y África y que ahora tomaron la decisión de realizarlo en Honduras con el apoyo del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Boletín No. 14

Defensorías del Pueblo suman esfuerzos para trabajar contra la discriminación y la violencia hacia personas LGTBI

15.05.2018. En el marco del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), hizo pública una declaratoria firmada por 16 Defensorías del Pueblo de Iberoamérica que suman esfuerzos para trabajar en conjunto por los derechos de las personas de la comunidad Lésbica, Gay, Transexual, Travestis, Transgénero, Bisexual e Intersexual (LGTBI). El documento señala que la violencia y la discriminación ejercida contra las personas LGBTI constituyen una gravísima violación a los derechos humanos que requiere reconocimiento expreso y atención específica e inmediata.

Boletín No. 15

Impunes más del 90% de crímenes contra miembros de la Diversidad Sexual

17.05.2018. Un informe sobre la situación que enfrentan las personas de la comunidad Lésbica, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI) establece que son víctimas de violencia física, psicológica, patrimonial y sexual, tanto dentro de la familia como en los ámbitos de la educación, salud, trabajo, iglesias e instancias de aplicación del derecho y la justicia. En una declaratoria firmada por 16 instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Iberoamérica se establece que la violencia y la discriminación ejercida contra las personas LGBTI constituyen una gravísima violación a los derechos humanos que requiere reconocimiento expreso y atención específica e inmediata.

Boletín No. 16

En IV Congreso a realizarse en Madrid, España:

Analizaran retos y acciones de instituciones ombudsman de cara al cumplimiento de la Agenda 2030

05.06.2018. España será sede del IV Congreso Internacional que organiza el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (Pradpi), de la Universidad de Alcalá, donde se analizarán las acciones y los retos de las Instituciones Ombudsman de cara al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, informó el estatal Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH). El IV Congreso que se llevará a cabo el 7 y 8 de junio próximo en la Universidad de Alcalá, Madrid, España, contará con la presencia de miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), encabezados por su presidenta Iris Mirian Ruiz.

Boletín No. 17

Seis Instituciones Nacionales de DDHH piden a la CIDH medidas cautelares a favor de la niñez migrante

18.06.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) se unió a la iniciativa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, para solicitar, a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), el otorgamiento de medidas cautelares a fin de prevenir que niñas, niños y adolescentes migrantes sean separados de sus familias en la frontera sur de los Estados Unidos de América, y de proteger sus derechos a la familia, la integridad personal, la salud y la libertad personal. La solicitud a la CIDH fue hecha por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, la Procuraduría de Derechos de Guatemala, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras.

Boletín No. 18

Red de Niñez de la FIO:

Exhortan a Estados Unidos que ratifique Convención de los Derechos del Niño

26.06.2018. La Red de Niñez y Adolescencia de la FIO, exhortó al gobierno de Estado Unidos que ratifique la Convención de los Derechos del Niño, según un comunicado difundido por el estatal Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH). La Red, conformada por todas las instancias de niñez y adolescencia existentes al interior de las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica, rechazó la separación de las niñas, niños y adolescentes migrantes de sus familias por parte del gobierno de Estados Unidos y exigió que mantenga su decisión de finalizar con ese tipo de prácticas e intervenciones.

Boletín No. 19

Ombudsman de Iberoamérica:

Instan al Presidente de Nicaragua que ordene el cese de violencia contra la población

26.06.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), hizo público, un pronunciamiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), que insta al Presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, a que ordene el cese inmediato de toda violencia injustificada en contra de la población.

Boletín No. 20

Ombudsman hondureño aboga por trato digno a nicaragüenses que huyen de violencia

18.08.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, abogó ante las autoridades hondureñas para que se les brinde un trato digno a los nicaragüenses que huyen de la violencia política que vive ese país centroamericano. Recordó que la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), se pronunció sobre la crisis en Nicaragua e instó al Presidente de la República, de ese país, a emitir de inmediato órdenes de cese de toda violencia injustificada contra la población.

Boletín No. 21

CONADEH aplaude decisión de la CIDH de otorgar medidas cautelares para niños migrantes separados de sus familias en Estados Unidos

21.08.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, celebró la decisión de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) de otorgar medidas cautelares a favor de niños migrantes que fueron separados de sus familias luego de la implementación de la "Política de Tolerancia Cero" que impulsa el gobierno estadounidense. El Ombudsman hondureño declaró que la resolución de la CIDH fue en respuesta a la solicitud de medidas cautelares presentada, en junio pasado, por seis instituciones de derechos humanos para prevenir que las niñas, niños y adolescentes migrantes fueran separados de sus familias en la frontera sur de los Estados Unidos de América, y de proteger sus derechos a la familia, la integridad personal, la salud y la libertad personal.

Boletín No. 22

Durante 8 días:

Instituciones ombudsman de Centroamérica, México y Acnur realizarán ruta migratoria del Norte

21.09.2018. El Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), realizarán, durante ocho días, una visita a la ruta migratoria del Norte, informó el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras. La ruta migratoria abarca a países como Belice, Guatemala y México, con el propósito de investigar, monitorear y verificar la realidad migratoria y sus efectos en los derechos humanos.

Boletín No. 23

91% de las personas migrantes asistidas por Acnur en Petén son hondureños

03.10.2018. Alrededor de 12,000 personas migrantes centroamericanas, en tránsito hacia México y Estados Unidos, fueron asistidas por la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Petén, Guatemala, entre enero y junio del 2018, establece un informe divulgado en el marco de la ruta del migrante realizada por cinco instituciones nacionales de derechos humanos de Centro América. De acuerdo al reporte estadístico de ACNUR, el 91% de las 12,175 personas asistidas, en el primer semestre de 2018, son de origen hondureño, el 5% de Guatemala, el 3% de El Salvador y el 1% de Nicaragua. La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Raquel Caballero, expresó que la misma se realizó como parte de la carta de entendimiento que se firmó con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH), en mayo del 2017, para verificar la situación migratoria de los centroamericanos atravesando por tierra todo el Petén e ingresando por la frontera con México. En el recorrido de la ruta migratoria participaron el Ombudsman de Belice, la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras, la Defensoría del Pueblo de Panamá, representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Boletín No. 24

Articulan acciones con ACNUR y Cruz Roja Internacional para dar seguimiento a caravana de migrantes hondureños

14.10.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), anunció que realiza contactos con la Oficina de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Cruz Roja Internacional y los ombudsmen de Guatemala y México, para articular acciones en torno a la marcha en caravana emprendida a pie por más de un millar de migrantes hondureños, con destino a Estados Unidos. En mayo del 2017, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos suscribieron una carta de compromisos para la elaboración e implementación de una estrategia conjunta de abordaje de la realidad migratoria, con acciones de protección a favor de las personas desplazadas en tránsito, refugiados y retornados.

Boletín No. 25

Caravana de hondureños:

Oficinas Ombudsman articulan acciones para que se respeten derechos humanos de migrantes

15.10.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, dijo que junto al Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala y el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, articulan acciones para que los derechos humanos y libertades fundamentales de los migrantes hondureños, que participan en una caravana que se conduce, a pie, hacia Estados Unidos, sean respetados.

Boletín No. 26

Activan Protocolo de Actuación de la FIO para brindar protección a migrantes hondureños

17.10.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, Roberto Herrera Cáceres, anunció la activación del Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), para brindarle protección y acompañamiento a personas migrantes hondureñas que en caravana se dirigen a Estados Unidos. Explico que con la activación del protocolo de la FIO para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Migración, se coordinan esfuerzos, con la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, la Procuraduría para los Derechos Humanos de El Salvador y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH).

Boletín No. 27

Reconoce ombúdsman hondureño:

Pertinentes medidas de protección recomendadas por Comisión Nacional de DDHH de México

18.10.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, calificó de “pertinentes” las medidas diligentes de protección de derechos humanos recomendadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México para los migrantes que participan en la denominada “Caminata del Migrante”. El 17 de octubre, la CNDH solicitó a distintas autoridades federales, así como estatales y municipales del estado de Chiapas, la implementación de medidas cautelares y humanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias para la protección de las personas que participan en la “Caminata del Migrante”.

Boletín No. 28

Defensor del Pueblo de Honduras protege personas migrantes conforme normas internacionales y principios de cooperación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

20.10.2018. El CONADEH, exhortó a sus homólogos de la FIO, a unirse solidariamente con Honduras y avanzar en el cumplimiento de los compromisos adoptados en la Segunda Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos que se realizó en México.

Los Defensores del Pueblo, Proveedores, Procuradores, Comisionados, Razonadores y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países de Iberoamérica, acordaron, en mayo de 2017, solicitar a los Estados que generen las condiciones necesarias para la realización de los movimientos migratorios en condiciones de seguridad y dignidad. El ombudsman hondureño recordó en dicho conclave propuso la necesidad de ver la migración desde un enfoque de dignidad humana.

Boletín No 29

Ombudsman hondureño urge atacar violencia y pobreza que empujan migración

23.10.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, Roberto Herrera, lamentó en la frontera entre México y Guatemala que miles de sus compatriotas se vean forzados a huir por la pobreza e inseguridad, y urgió atacar esos problemas

Boletín No. 30

Ombudsman de Iberoamérica:

Exhortan a gobiernos de Honduras, Guatemala y México a cumplir compromisos internacionales en materia migratoria

27.10.2018. La Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO), hizo un llamado a los gobiernos de Honduras, Guatemala y México a cumplir con sus compromisos internacionales en materia migratoria, según un pronunciamiento divulgado por el estatal Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH). Además, exhortó a los tres países a conducirse conforme a los compromisos que han adquirido internacionalmente, para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas que se han visto forzadas a migrar. “Las personas migrantes tienen el derecho a solicitar refugio y que no debe criminalizarse a la migración”, recordó la FIO, en su pronunciamiento.

Boletín No. 31

Ombudsman hondureño viaja a Guatemala para velar por la protección de migrantes

31.10.2018. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Roberto Herrera Cáceres, viajó a Guatemala, para proseguir gestiones de protección de los derechos humanos de los migrantes hondureños que transitan por ese país con destino al Norte de América. Acompañado del coordinador de la Defensoría Nacional de las Personas Migrantes, Ricardo López, el ombudsman hondureño se reunirá con el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

Posteriormente se dirigirá a Tecún Umán, punto fronterizo de Guatemala con México, para ver la situación de los migrantes hondureños y reunirse con las autoridades concernidas, para velar por la protección de sus derechos y se les brinde las asistencias humanitarias correspondientes.

Boletín No 32

Ombudsman hondureño:

Estándares internacionales de DD. HH prohíben deportaciones masivas de personas

02.11.2018 El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), señaló que los estándares internacionales de derechos humanos prohíben las deportaciones masivas de personas ya que cada caso requiere un análisis especial.

Boletín No. 33

Recomienda CONADEH:

Participación de todos los sectores para avanzar en el reconocimiento de derechos a las personas LGBTI

03.11.2018. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), recomendó una deliberación inclusiva, con la participación de todos los sectores, para valorar los avances en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas Lesbianas, Gay, Transexuales, Bisexuales, Intersexuales (LGTBI). El CONADEH hizo referencia a que la FIO, ha constatado avances legislativos en distintos países de la región iberoamericana, en el reconocimiento de derechos, como a la no discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, el matrimonio igualitario, así como la posibilidad de obtener el reconocimiento de la identidad de género en sus documentos de identificación.

Documento No. 34

Informe cumplimiento de la Misión Constitucional del CONADEH y hallazgos

06.11.2018. Informe Ejecutivo preliminar sobre el despliegue nacional e internacional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en la supervisión de atenciones humanitarias a personas migrantes forzadas, en grupo, en su ruta hacia el norte de América.

Documento No. 35

Instituciones nacionales de derechos humanos investigan supuesta desaparición de migrantes en México

Miércoles 07 de noviembre de 2018

1. <https://hondudiario.com/2018/11/07/instituciones-de-derechos-humanos-investigand-desaparicion-de-migrantes-en-mexico/>